



CONVOCATORIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INMUEBLES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA EDINEN”.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-25-C00-025C00001-N-128-2025
NO. INTERNO DE CONTROL DRMYS-I3P-027-2025
CONVOCATORIA**

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a quien en lo sucesivo se le denominará la **AEFCM**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Tercero “De la Licitación Pública” y los artículos, **33, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 55, 56, 65 y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo **LA LEY**; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo el **REGLAMENTO**, así como el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, la **AEFCM**, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección General de Administración, sita en Calle Agustín Delgado No. 58, piso 3, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, con teléfono 55 3601 8400 Ext. 40302, convoca a los invitados que no se encuentren en ninguno de los supuestos que se establecen en los artículos **71 y 90**, de **LA LEY**, a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica con No. Interno de Control **DRMYS-I3P-027-2025** para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INMUEBLES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA EDINEN”** bajo los siguientes:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:





CONVOCATORIA ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.	9
1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE.	9
1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.	10
1.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA.	10
1.4 EJERCICIO FISCAL.	10
1.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.	10
1.6 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.	11
1.7 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.	11
1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.	11
1.9 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS.	11
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.	12
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.	12
2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN.	12
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.	15
2.4 NORMAS OFICIALES.	15
2.5 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD .	15
2.6 TIPO DE CONTRATO.	15
2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	15
2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN.	16
2.9 MODELO DE CONTRATO.	16
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.	16
3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.	16
3.2 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN.	16
3.2.1 VISITA A LAS INSTALACIONES.	17
3.2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.	17
3.2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	17
3.2.4 NOTIFICACIÓN DE FALLO.	18
3.2.5 FIRMA DEL CONTRATO.	19
3.3 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.	20
3.4 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.	20
3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS.	20
3.6 PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE.	20
3.7 REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.	20
3.8 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.	21
3.9 PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	21





3.10	GARANTÍAS.	21
3.10.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	21
3.10.2	CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.	22
3.11	FORMA DE PAGO.	22
3.12	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.	24
3.12.1	PENA CONVENCIONAL.	24
3.12.2	DEDUCCIONES.	25
3.14	TERMINACIÓN ANTICIPADA.	25
3.15	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	25
4.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	27
5.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.	28
5.1	CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.	29
5.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	30
5.3	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.	30
5.4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	30
5.5	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	31
6.	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.	32
6.1	PROPUESTA TÉCNICA.	32
6.2	PROPUESTA ECONÓMICA.	33
6.3	DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.	34
7.	INCONFORMIDADES.	37
8.	CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.	37
8.1	LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:	37
8.2	LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:	38
8.3	SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:	38
9.	FORMATOS.	38
	ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO	40
	ANEXO 2, MODELO DE CONTRATO	47
	FORMATO A-1	69
	FORMATO A-2	70
	FORMATO B	77
	FORMATO C	78
	FORMATO D	80
	FORMATO E	81
	FORMATO F	82
	FORMATO G	83
	FORMATO H	84
	FORMATO I	85
	FORMATO J	86
	FORMATO K	87





FORMATO L	88
FORMATO M	91
FORMATO N	92
ESCRITO 1	93
ESCRITO 2	96
ESCRITO 3	100
ESCRITO 4	101
ESCRITO 5	107
ESCRITO 6	110





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el artículo 5, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2, de su **Reglamento**, para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

1. **AEFCM:** Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
2. **Área contratante:** La facultada en la **AEFCM** para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios.
3. **Área requirente:** Aquélla que, en la **AEFCM**, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará.
4. **Área técnica:** La que en la **AEFCM** elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente.
5. **Caso fortuito:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
6. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
7. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
8. **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
9. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
10. **Domicilio de la Convocante:** Calle Agustín Delgado No. 58, piso 3, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, teléfono 55 3601 7100 ext. 40440.
11. **DRMyS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
12. **FIEL:** Firma Electrónica Avanzada.
13. **Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
14. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.



15. **LAASSP/ LA LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
16. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
17. **MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas.
18. **Ofertas subsecuentes de descuentos:** la modalidad de contratación utilizada en las licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas con estrategia de negociación o en las adjudicaciones derivadas de la suscripción de un acuerdo marco y en la investigación de mercado de la adjudicación directa, respecto de bienes muebles o servicios estandarizados, en la que los que intervienen en dichos procedimientos de contratación, concluido el acto de presentación y apertura de propuestas y la ratificación de cotización, tienen la posibilidad de realizar electrónicamente y durante un periodo de tiempo determinado, uno o más ofrecimientos posteriores que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica. Para el uso de esta modalidad de contratación en la invitación a cuando menos tres personas y en la investigación de mercado de las adjudicaciones directas, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de ser evaluadas
19. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
20. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
21. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes y/o prestación de los Servicios, mismas que no excederán del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o la no prestación de servicios.
22. **Plataforma / Compras MX:** la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>
23. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
24. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la **Invitación**, y a éste se le resta el **40%**.
25. **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los bienes y/o prestación de los servicios.





26. **Precio no aceptable:** aquel que no es admisible para adjudicar un contrato, en cualquiera de los siguientes supuestos:
- a) Cuando el monto ofertado en el procedimiento de contratación, exceda el presupuesto autorizado para la contratación de la **AEFCM**, o
 - b) Cuando el monto ofertado resulte superior en un diez por ciento respecto del que se obtenga como mediana en la investigación de mercado o, en su defecto, respecto del promedio de las ofertas presentadas en la presente invitación;
27. **Precio máximo de referencia:** el valor monetario que pueden considerar las dependencias y entidades en la convocatoria a la licitación pública o en las invitaciones a cuando menos tres personas para que a partir del mismo, los licitantes ofrezcan en su propuesta económica porcentajes de descuento.
28. **Proveedor y/o Prestador del Servicio:** La persona física o moral que celebre contratos con la **AEFCM** como resultado del presente procedimiento.
29. **RLAASP / REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
30. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
31. **Secretaría:** la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
32. **Sobre digital:** Sobre digital generado por la Plataforma, que contendrá la oferta técnica, y económica, así como, la documentación legal y administrativa. Dichos sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
33. **Tratados:** los convenios regidos por el derecho internacional público, celebrados por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con aprobación del Senado y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante los cuales los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.
34. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.





1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

1.1 DATOS DE LA CONVOCANTE.

La **AEFCM**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades”, Capítulo Tercero “De la Licitación Pública” y los artículos, **33, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 55, 56, 65 y 68** de **LA LEY**; y los correlativos del **REGLAMENTO**, así como en las demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, la **AEFCM**, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Dirección General de Administración, sita en el **Domicilio de la Convocante**.

De conformidad al Numeral 6 del Anexo Primero del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo referido y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno>; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público-Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y
 - iv. Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas





como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en la **AEFCM**, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.2 MEDIO QUE UTILIZARÁ LA INVITACIÓN Y CARÁCTER DE LA MISMA.

Con fundamento en lo que establece el artículo 36, y 39 fracción I, de **LA LEY**, la presente Invitación será de carácter **Nacional Electrónica**, por lo cual los licitantes participarán en forma electrónica, es decir que deberán presentar sus proposiciones a través de la **Plataforma Compras MX**, utilizando los medios de identificación electrónica, señalados en el artículo 37 de **LA LEY**.

Conforme a lo dispuesto al artículo 39 fracción I de **LA LEY**, el presente procedimiento de Invitación es de Carácter Nacional, por lo tanto, únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

La (s) aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Notificación de Fallo, sólo se realizarán a través de Compras MX, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de LA LEY.

1.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA.

La presente Convocatoria será identificada en la Plataforma Compras MX, bajo el número **IA-25-C00-025C00001-N-128-2025** y como parte de un control interno, la **AEFCM** le asignó el número **DRMYS-I3P-027-2025**.

1.4 EJERCICIO FISCAL.

La presente contratación abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2025.

1.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Para todos los efectos jurídicos, la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.



1.6 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá llevar a cabo la entrega de los bienes en el Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México, sita en Calle Fresno N° 15, Colonia Santa María la Ribera, C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles de labores, a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 19 de diciembre de 2025, de acuerdo con la solicitud de bienes que por escrito o vía correo electrónico realice la Supervisora del Contrato (el cual no podrá exceder de dos días hábiles a partir de la notificación de fallo), debiendo considerar que, entre la solicitud realizada y la entrega de los bienes, no podrá excederse de veinte días naturales contados a la fecha de emisión de la solicitud, pudiendo realizar entregas parciales por concepto completo.

El Proveedor se compromete a entregar los bienes requeridos con embalaje y empaque para su traslado y almacenaje en buen estado, de acuerdo con sus características técnicas quedando a su cargo el costo de fletes y maniobras de descarga en el lugar de entrega.

1.7 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos, folletos, certificaciones, etc.) que formen parte de la propuesta y el Anexo 1, Anexo Técnico de la presente Convocatoria; en caso de presentar algún documento en otro idioma, deberá adjuntarse una traducción simple al español.

1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La **AEFCM** integró en su proyecto de presupuesto 2025, los recursos necesarios para la adquisición de los bienes descritos en la presente Convocatoria, conforme al artículo **33** de **LA LEY**.

La **Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio** en su calidad de área requirente de los bienes, cubrirá las erogaciones que se deriven de la presente Invitación, conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2025 en las partidas presupuestales: 24301 "cal, yeso y productos de yeso"; 24401 "madera y productos de madera"; 24701 "Artículos metálicos para la construcción" y 24901 "otros materiales y artículos de construcción y reparación", mediante los oficios número AEFCM/DGA/CSAF/DCyN/1336/2025, AEFCM/DGA/CSAF/DCyN/1337/2025, AEFCM/DGA/CSAF/DCyN/1339/2025 y AEFCM/DGA/CSAF/DCyN/1340/2025, respectivamente.

1.9 PROCEDIMIENTO FINANCIADO CON CRÉDITOS EXTERNOS.

El presente procedimiento, **NO** es financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales, por lo tanto, no es aplicable el supuesto establecido en el artículo 12 de **LA LEY**.





2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), a través de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio(DGENAM), requiere disponer de materiales e insumos básicos que permitan la ejecución oportuna de acciones de mantenimiento y conservación a los inmuebles que ocupan las Escuelas Normales, Centro de Actualización del Magisterio y oficinas de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, con el propósito de que las actividades académicas se realicen en espacios físicos que cuenten con condiciones adecuadas para la docencia y fortalecer el aprovechamiento y rendimiento de los futuros docentes de educación básica. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto con las reglas de operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE).

2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA INVITACIÓN.

El presente procedimiento consta de una partida dividida en cuatro grupos con un total de 99 conceptos, que será adjudicada por partida completa a un solo licitante.

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

PARTIDA ÚNICA				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
GRUPO 1 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO				
1	TABLAROCA DE 1/2" 1.22 X 2.44 ANTI-MOHO	PIEZA	1	USG
2	PLAFÓN PARA TECHO RADAR DE 61X61 2X2 EN CAJA DE 16 PZAS.	CAJA	1	USG
GRUPO 2 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA				
3	TABLA DE MADERA DE PINO 12MM 1.22X2.44M	PIEZA	1	NACIONAL
4	TIRAS DE MADERA TIRA DE 2 X 2 X 2.44 MTS.	PIEZA	1	NACIONAL
5	TABLA DE MADERA DE PINO 3/4 X 25 CM X 2.44 MT	PIEZA	1	NACIONAL
6	ESCOBA ECOLÓGICA DE VARAS DE 1.45MTS DE ALTURA X 20 CM DE LARGO X 4CM DE ANCHO	PIEZA	1	NACIONAL
7	HOJA DE MADERA DE PINO 9MM 1.22X2.44M	PIEZA	1	NACIONAL
8	HOJA DE MADERA DE PINO 6MM 1.22X2.44M	PIEZA	1	NACIONAL
9	HOJA DE MADERA DE PINO 3MM 1.22X2.44M	PIEZA	1	NACIONAL
10	HOJA DE MADERA DE PINO 18MM 1.22X2.44M	PIEZA	1	NACIONAL
11	HOJA DE MADERA DE PINO 25MM 1.22X2.44M	PIEZA	1	NACIONAL
GRUPO 3 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN				
12	ABRAZADERA OMEGA 1/2 13 MM	PIEZA	1	VOLTECK
13	ABRAZADERA OMEGA 32MM	PIEZA	1	VOLTECK
14	ABRAZADERA OMEGA DE 19 MM	PIEZA	1	VOLTECK
15	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4"	PIEZA	1	TRUPER
16	BROCA PARA CONCRETO JUEGO CON 4 PIEZAS.	PAQUETE	1	TRUPER
17	BROCAS PLANAS TIPO MANITA JUEGO CON 6 PIEZAS.	PAQUETE	1	TRUPER
18	BROCA PARA MADERA JUEGO CON 8 PIEZAS.	PAQUETE	1	TRUPER
19	BROCA PARA FIERRO DE 1/8" CON MEDIDA QUINTADA	PIEZA	1	TRUPER





PARTIDA ÚNICA				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
20	BROCA PARA METAL JUEGO CON 13 PIEZAS	PAQUETE	1	TRUPER
21	CODO 3/4" 45 GRADOS DE COBRE	PIEZA	1	FOSET
22	CODO 3/4" 90 GRADOS DE COBRE	PIEZA	1	FOSET
23	COPLÉ 1/2" DE COBRE	PIEZA	1	FOSET
24	COPLÉ 3/4" DE COBRE.	PIEZA	1	FOSET
25	T DE COBRE DE 1/2" MARCA	PIEZA	1	FOSET
26	T DE COBRE DE 3/4" MARCA	PIEZA	1	FOSET
27	CONECTOR 19 MM. PARA PARED DELGADA.	PIEZA	1	VOLTECK
28	CANAL DE AMARRE DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26, DE 6.03 CM X 3.05MTS	PIEZA	1	PERFIREY
29	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL 1/4 X 1/2" CON TUERCA Y RONDANA DE PRESIÓN	PIEZA	1	NACIONAL
30	TORNILLOS TIPO FRAMER 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL
31	TORNILLO P/LAMINA NO. 10 X1 1/2" COMBO	PIEZA	1	NACIONAL
32	TORNILLO 1/2" CON TAQUETE.	PIEZA	1	FIERO
33	TUERCA HEXAGONAL DE 1/2" DE DIÁMETRO DE CUERDA ESTÁNDAR PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	1	FIERO
34	TUERCA HEXAGONAL 1/4" PAQUETE CON 100 PIEZAS.	PAQUETE	1	FIERO
35	TORNILLO 1" P/TABLA ROCA CAJA CON 10 PIEZAS.	CAJA	1	NACIONAL
36	TORNILLO DE 8 X 1 1/2" PARA TABLAROCA CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	1	FIERO
37	TORNILLO DE 8 X 1 1/2" PARA TABLAROCA CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	1	FIERO
38	TORNILLO DE 8 X 1 TABLAROCA PAQUETE C/100	PAQUETE	1	FIERO
39	TORNILLO DE 8 X 2 TABLAROCA PAQUETE C/100	PAQUETE	1	FIERO
40	TORNILLO DE 8 X 3 TABLAROCA PAQUETE C/100	PAQUETE	1	FIERO
41	TORNILLO DE 8 X 3/4 TABLAROCA PAQUETE C/100	PAQUETE	1	FIERO
42	POSTE METÁLICO P/TABLAROCA CALIBRE 26 DE 6.35 CM X 3.05 MTS	PIEZA	1	PERFIREY
43	KIT DE ÉMBOLO REGULABLE HELVEX SF- 054 PARA FLUXÓMETRO	KIT	1	HELVEX
44	KIT EMPAQUES MANIJA PEDAL PARA FLUXÓMETRO HELVEX MOD SF-056	KIT	1	HELVEX
45	SF-055 HELVEX KIT LLAVE DE RETENCIÓN PARA FLUXÓMETRO	KIT	1	HELVEX
46	REPUESTO PARA LLAVE ECONOMIZADORA HELVEX TV-105	KIT	1	HELVEX
47	TUBO DE COBRE DE 12MM TRAMO DE 6MTS	PIEZA	1	NACIONAL
48	TUBO DE COBRE DE 19 MM TRAMO DE 6MTS	PIEZA	1	NACIONAL
49	TUBO DE COBRE DE 38 MM TRAMO DE 6MTS	PIEZA	1	NACIONAL
GRUPO 4 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				
50	BROCHA 1"	PIEZA	1	COMEX
51	BROCHA 1/2"	PIEZA	1	COMEX
52	BROCHA 3"	PIEZA	1	COMEX
53	BROCHA 6"	PIEZA	1	COMEX
54	CINTA TEFLÓN DE 1"	PIEZA	1	TRUPER
55	COMPUESTO READY MIX SUPER LIGERO PANEL REY CAJA 5KG	PIEZA	1	PANEL REY
56	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO FIBRATADO COLOR TERRACOTA	PIEZA	1	COMEX
57	LIGA DE AGUA A-99 GRADO 320 HOJA	PIEZA	1	FANDELI
58	LIGA DE MADERA N° 60 PAQUETE CON 25 HOJAS	PAQUETE	1	FANDELI
59	LIGA PARA MADERA N° 80 PAQUETE 25 HOJAS	PAQUETE	1	FANDELI
60	LIGA DE AGUA A-99 GRADO 400 HOJA	PIEZA	1	FANDELI
61	LIGA DE AGUA A-99 GRADO 600 HOJA	PIEZA	1	FANDELI
62	LIGA DE AGUA B-99 GRADO 1200 MICROFINO HOJA	PIEZA	1	FANDELI
63	LIGA DE AGUA C-99 GRADO 120 HOJA	PIEZA	1	FANDELI





PARTIDA ÚNICA				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
64	LIJA DE AGUA C-99 GRADO 1500 MICROFINO HOJA	PIEZA	1	FANDELI
65	LIJA DE AGUA C-99 GRADO 180	PIEZA	1	FANDELI
66	LIJA DE AGUA C-99 GRADO 80 HOJA	PIEZA	1	FANDELI
67	LIJA DE AGUA N° 60 PAQUETE 50 HOJAS	PAQUETE	1	FANDELI
68	LIJA DE ESMERIL J-73 FINO	PIEZA	1	FANDELI
69	LIJA DE ESMERIL J-73 MEDIO HOJA	PIEZA	1	FANDELI
70	LIJA DE MADERA N° 60 DE 28 X23 HOJA	PIEZA	1	FANDELI
71	LIJA DE MADERA N° 120-3/0 DE 28 X 23 CM. HOJA	PIEZA	1	FANDELI
72	LIJA DE MADERA N° 80-1/0 DE 28 X 23CM. HOJA	PIEZA	1	FANDELI
73	LIJA DE MADERA NO. 100-2/0 DE 28 X 23 CM.	PIEZA	1	FANDELI
74	LIJA PARA PLOMERO ROLLO CON 1 METRO	ROLLO	1	TRUPER
75	PEGA AZULEJO BULTO DE 20 KG	PIEZA	1	PEGAREY
76	PEGAMENTO ACTIVO PARA PVC EN ENVASE DE 500 ML.	PIEZA	1	FOSET
77	PEGAMENTO ADHESIVO AEROSOL ALTA ADHERENCIA 250 ML.	PIEZA	1	PRESTO
78	PEGAMENTO ADHESIVO EN AEROSOL ALTA ADHERENCIA DE 400 ML	PIEZA	1	3M
79	PEGAMENTO AMARILLO DE SUPER CONTACTO EN ENVASE DE 500 ML	PIEZA	1	RESISTOL
80	PEGAMENTO BLANCO DE SECADO EXTRAFUERTE ENVASE DE 500 ML	PIEZA	1	RESISTOL
81	PEGAMENTO PARA PVC EN LATA DE 145 ML	PIEZA	1	FOSET
82	PINTURA ACRÍLICA COLOR AMARILLO NAPOLITANO LAVABLE RESISTENCIA ALTA EN CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	1	COMEX
83	PINTURA DE ACEITE COLOR NEGRO COMEX 100 TOTAL CUBETA CON 19 LITROS	CUBETA	1	COMEX
84	PINTURA DE ESMALTE SECADO RÁPIDO PORCELANIZADO ANTICORROSIVO COLOR GRIS CLARO ENVASE DE 1 GALÓN	CUBETA	1	COMEX
85	PINTURA DE ESMALTE SECADO ULTRA RÁPIDO FLASH COAT ANTICORROSIVO BLANCO	CUBETA	1	COMEX
86	PINTURA DE ESMALTE SECADO ULTRA RÁPIDO FLASH COAT ANTICORROSIVO AMARILLO TRAFICO	CUBETA	1	COMEX
87	PINTURA DE ESMALTE SECADO ULTRA RÁPIDO FLASH COAT ANTICORROSIVO AZUL REY	CUBETA	1	COMEX
88	PINTURA DE ESMALTE SECADO ULTRA RÁPIDO FLASH COAT ANTICORROSIVO GRIS CLARO	CUBETA	1	COMEX
89	PINTURA DE ESMALTE SECADO ULTRA RÁPIDO FLASH COAT ANTICORROSIVO NEGRO	CUBETA	1	COMEX
90	PINTURA VINÍLICA LAVABLE DE ALTOS SOLIDOS ANTIBACTERIAL AMARILLO NAPOLITANO	CUBETA	1	COMEX
91	PINTURA DE ESMALTE 19 LITROS SECADO ULTRA RÁPIDO FLASH COAT ANTICORROSIVO VERDE	LITRO	1	COMEX
92	PINTURA VINÍLICA LAVABLE DE ALTOS SOLIDOS ANTIBACTERIAL BLANCO	CUBETA	1	COMEX
93	REPARADOR DE FISURAS Y GRIETAS FLEXIBLES CEMENTO ADITIVO ENVASE DE 3KG	PIEZA	1	COMEX
94	RESANADOR ACTIVO PARA YESO ENVASE DE 1 L	PIEZA	1	COMEX
95	RESANADOR APLANABLE MULTIUSOS RD+MIX CUBETA DE 7.5 KG	CUBETA	1	READYMIX
96	SILICON BLANCO MULTIUSOS ALTA RESISTENCIA CARTUCHO DE 280 ML	PIEZA	1	COMEX
97	SILICON TRANSPARENTE PARA FORMAR JUNTAS CARTUCHO DE 280 ML	PIEZA	1	COMEX
98	THINNER DE PRIMERA EN LATA DE 20 L	PIEZA	1	COMEX
99	EXTENSIÓN DE ACERO TELESCÓPICA PARA PINTAR 2.4 M	PIEZA	1	FIX





***NOTA:** Si la marca y/o característica solicitada por la AEFCM no se encuentra disponible en el mercado al momento de la solicitud del área requerente, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato una alternativa que cumpla con especificaciones iguales o superiores a las requeridas.

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

La presente Convocatoria no contempla un valor monetario de referencia, debido a que se utilizará un criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

2.4 NORMAS OFICIALES.

El licitante queda obligado a dar cumplimiento de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, que directa o indirectamente se relacionen con los bienes objeto del Anexo 1, Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

2.5 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD .

Para el presente procedimiento, no se requiere la evaluación de la conformidad prevista en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

2.6 TIPO DE CONTRATO.

El Contrato que se derive de este procedimiento será Abierto estableciéndose un monto mínimo y un monto máximo por grupo de bienes, en apego a lo establecido en el artículo 68 de LA LEY, de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA (16%) INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO CON IVA (16%) INCLUIDO
ÚNICA	1 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$100,000.00	\$250,000.00
	2 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$340,000.00	\$850,000.00
	3 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$1' 088,600.00	\$2' 721,500.00
	4 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$280,000.00	\$700,000.00
	IMPORTE TOTAL A ADJUDICAR:	\$1' 808,600.00	\$4' 521,500.00

2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Oferta subsecuente de descuentos (No aplica).





2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El presente procedimiento consta de una partida dividida en cuatro grupos con un total de 99 conceptos, que será adjudicada por partida completa a un solo licitante que asegure a la **AEFCM** la entrega de los bienes requeridos al 100%, las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la **AEFCM**, y que en la sumatoria del precio unitario de la partida oferte el **precio más bajo, siempre y cuando éste no resulte en un precio no conveniente o en un precio no aceptable.**

2.9 MODELO DE CONTRATO.

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como **Anexo 2 “Modelo del Contrato”**, en el cual se establecerán las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto del presente procedimiento.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.

No Aplica

3.2 CALENDARIO DE ACTOS Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN.

Los actos relativos al desarrollo de la presente Invitación se realizarán conforme al siguiente calendario:

Actos	Fecha y Hora
Fecha de publicación en la Plataforma	14/11/2025
Visita a las instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	21/11/2025 a las 13:00 horas
Notificación de fallo	26/11/2025 a las 14:00 horas
Firma del instrumento jurídico	Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

De conformidad con el antepenúltimo párrafo del artículo 35 de **LA LEY**, los actos del presente procedimiento serán electrónicos y, se realizarán a través de la **Plataforma**, pudiendo asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su acceso.

De manera simultánea, las personas servidoras públicas de la **AEFCM** designadas a participar en los actos de la presente Invitación, estarán presentes en el **Domicilio de la convocante**, en la fecha y hora que se establece en la presente convocatoria, para efectos de llevarlos a cabo y suscribir las actas correspondientes.





3.2.1 VISITA A LAS INSTALACIONES.

a) Visita a las instalaciones de la Convocante.

No aplica.

b) Visita a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

3.2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

No se llevará a cabo junta de aclaraciones, en términos del artículo 56, fracción V, de LA LEY y 77 penúltimo párrafo, del REGLAMENTO.

Con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente invitación y/o sus anexos, se atenderán a través de la Plataforma y podrán ser enviadas vía correo electrónico a las direcciones electrónicas antonio.hernandez@aefcm.gob.mx, ignacio.torres@aefcm.gob.mx y/o david.ortizm@aefcm.gob.mx; las consultas serán recibidas a más tardar a las 09:00 horas del 18 de noviembre de 2025. Únicamente serán atendidas las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, la redacción deberá ser clara y sencilla para evitar confusiones y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Invitación indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona.

3.2.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 del numeral 3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" de la presente Convocatoria, conforme a lo siguiente:

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos Word, Excel, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.

Toda aquella información que el Licitante elabore deberá ser presentada en papel membretado que incluya la denominación y/o razón social completa de su representada, Domicilio fiscal de acuerdo con su Constancia de Situación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes, en idioma español y especificando el número de la Invitación.

De conformidad con el Segundo párrafo del artículo 50, del REGLAMENTO, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.





El Acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

- ☞ El servidor público de la **AEFCM** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
- ☞ Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los licitantes registrados, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.
- ☞ Una vez iniciado el acto, se ingresará a la Plataforma para verificar el envío de proposiciones en el sobre digital generado por la Plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- ☞ Acto seguido, de acuerdo con lo señalado en el artículo **48** del **REGLAMENTO**, se hará constar la documentación presentada sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de propuestas, por lo que en términos de la fracción **III** del mencionado artículo **48**, del **REGLAMENTO**, no se podrá desechar ninguna propuesta durante este acto.
- ☞ La **AEFCM** levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Al término del acto, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes de manera autógrafa en el lugar en donde se desarrolle el acto y de manera electrónica en la Plataforma Compras MX, por lo que será requisito obligatorio que los servidores públicos como demás participantes cuenten con su firma electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), procediéndose a su difusión para efectos de notificación personal, en la Plataforma Compras MX, lo anterior en términos del artículo **50** de **LA LEY**.

3.2.4 NOTIFICACIÓN DE FALLO.

La notificación de fallo se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 del numeral 3. "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

El servidor público de la **AEFCM** facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto, conforme a lo establecido en el artículo 49 de **LA LEY**.

Al término del acto, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos presentes de manera autógrafa en el lugar en donde se desarrolle el acto y de manera electrónica en la Plataforma Compras MX, por lo que será requisito obligatorio que los servidores públicos como demás





participantes cuenten con su firma electrónica emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), procediéndose a su difusión para efectos de notificación personal, en la Plataforma Compras MX, lo anterior en términos del artículo 50 de LA LEY.

3.2.5 FIRMA DEL CONTRATO.

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 40 fracción VII, 67, y 86 de LA LEY y 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, el licitante deberá estar inscrito en el registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación y acuerdos marco regulados por LA LEY, el cual contendrá entre otros, sus datos de identidad, objeto social y datos fiscales, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se informa que el contrato que se derive de esta contratación se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en la **Plataforma Compras MX** y será formalizado dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de fallo, mediante firma electrónica, para lo cual el proveedor deberá de estar debidamente registrado en dicho Módulo.

En caso de que no pudiera celebrarse la firma del contrato en la Plataforma, la formalización de éste se llevará a cabo en el **Domicilio de la Convocante**, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 67 de LA LEY.

El proveedor que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de los artículos 89 y 90 de LA LEY, y 109 del REGLAMENTO.

Cuando el proveedor no se presente a firmar el contrato dentro del plazo anteriormente señalado, por causas imputables al mismo, la **AEFCM** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% de conformidad a lo establecido en el artículo 67 de LA LEY.

Conforme a lo establecido en el artículo 67, de LA LEY los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **AEFCM**.

Previo a la firma del instrumento jurídico, el proveedor deberá presentar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación de fallo en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en el Domicilio de la Convocante, la documentación legal- administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (Dos) copias:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT	





PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente	Clave Única de Registro de Población.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional)	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.
Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado.	
Estado de cuenta bancario que contenga CLABE interbancaria (actual no mayor a 2 meses)	
Constancia Cumplimiento Obligaciones Obrero- Patronales IMSS. (actual no mayor a 2 meses)	

3.3 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES VÍA SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

Para el presente procedimiento **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.4 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido, las proposiciones ya presentadas no podrán ser modificadas, retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 77, del **REGLAMENTO**, no se aceptarán propuestas conjuntas.

3.6 PROPUESTA ÚNICA POR LICITANTE.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; tratándose de representantes legales de los licitantes de personas morales, únicamente podrán presentar proposiciones en representación de un solo licitante.

3.7 REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR.

No aplica.





3.8 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su representante legal, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **Formato D** de la presente Convocatoria.

3.9 PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

No aplica.

3.10 GARANTÍAS.

3.10.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico, el Proveedor se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, de conformidad con los artículos; 69 de **LA LEY 48**, fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como con fundamento en el numeral 5.3.4 inciso a) de las POBALINES por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de IVA**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, debiendo ser entregada en el **Domicilio de la Convocante**.

La garantía de cumplimiento del contrato será **divisible**, considerando el tipo de obligaciones originadas por los requerimientos descritos en el Anexo 1, Anexo Técnico.

En caso de que surjan contingencias no contempladas y ajenas a las partes, y si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizará de manera electrónica, a los correos: ignacio.torres@aefcm.gob.mx y miguel.camposc@aefcm.gob.mx.

El proveedor deberá considerar el modelo de fianza de conformidad con las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de **LA LEY** y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022#gsc.tab=0

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor plenamente comprobados. De no cumplir con dicha entrega, la AEFM podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90 fracción III de **LA LEY**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento





jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que la **AEFCM** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la **AEFCM** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

3.10.2 CASOS EN QUE SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá hacer efectiva por la **AEFCM** cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se realicen pagos en exceso y el proveedor no los reintegre, conforme a lo establecido en el artículo **73**, segundo y tercer párrafo de **LA LEY**.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por la cantidad de bienes entregados.

3.11 FORMA DE PAGO.

La **AEFCM** no proporcionará anticipos.

La **AEFCM** se obligará con fundamento en los artículos 73 de **LA LEY** y los artículos 89 y 90 de su **REGLAMENTO**, a realizar el pago por la cantidad total de bienes entregados y aceptados por la **AEFCM** por Grupo, a entera satisfacción del Administrador del Contrato, dentro de los 17 (Diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente para su trámite en el área usuaria.

Con fundamento en el artículo 72 de **LA LEY**, el Administrador del Contrato verificará que se cumplan con las especificaciones requeridas en el presente procedimiento, por lo que, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber recibido la totalidad de los entregables, suscribirá una Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales, donde manifieste la comprobación y aceptación de los bienes provistos por el proveedor.

Los diez días mencionados en el párrafo anterior, no se contabilizarán con el plazo del pago.

En caso de incumplimiento en los pagos por parte de la **AEFCM**, a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la





Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán, sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

Los pagos serán cubiertos por la **AEFCM** a el proveedor en depósito que deberá ser transferido a su cuenta bancaria, la cual deberá estar registrada en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El Proveedor deberá entregar CFDI por cada grupo al Administrador del Contrato, para tal efecto el Proveedor deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

- Cada CFDI deberá señalar grupo, descripción de los bienes, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. del instrumento jurídico y todos los requisitos fiscales del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Número del instrumento jurídico y todos los requisitos fiscales del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Cuando se apliquen penalizaciones y/o deductivas, se deberá anexar CFDI de egresos (Nota de crédito) para aplicar descuento en pago del CFDI.
- Deberá facturar el siguiente RFC SAF121101UT3, Denominación / Razón Social: SEP, Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, régimen fiscal 603, C.P. 03400, así como, Uso de factura: G03 Gastos en general.
- El Proveedor deberá enviar el archivo electrónico CFDI y XML a las cuentas: pinedac@aefcm.gob.mx, direcciongeneral.dgenam@aefcm.gob.mx (No se tramitará ningún pago sin el envío correcto de estos archivos).

Si el proveedor no presenta la documentación en el tiempo señalado en el Contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el proveedor acredite la entrega de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que se hace referencia en el párrafo primero del artículo 73, de **LA LEY**, de conformidad con el artículo Quinto, tercer punto de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para promover la agilización de pago para el proveedor.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII, de **LA LEY**.

La **AEFCM** cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado, por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del proveedor.

El proveedor podrá, a su elección, adherirse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, conforme se establece en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su





incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferencial y garantías mínimas, sobre facturas en trámite de pago, para mayor información consultar la página: <https://www.nafin.com/portalnf/content/home/home.html>.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno y el comprobante fiscal que se presente deberá cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29 A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 73, de LA LEY.

3.12 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

3.12.1 PENA CONVENCIONAL.

La aplicación de las penas convencionales se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 75 de LA LEY y 95 de su REGLAMENTO, siempre y cuando el atraso sea por causas imputables a el proveedor, asimismo, el total de estas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento, conforme a lo siguiente:

- a. En caso de que el licitante adjudicado se atrase en el suministro de los bienes objeto del Anexo 1, Anexo Técnico, se obliga a pagar como pena convencional, el 2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el importe sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de los bienes no suministrados, de conformidad con las fechas establecidas en el numeral 1.6 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES de la Convocatoria.

Las penas convencionales no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. La AEFCM podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de penas convencionales será cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su notificación, entregando una copia al área requirente correspondiente o mediante CFDI de egresos (Nota de Crédito), que acompañe al CFDI.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.





3.12.2 DEDUCCIONES.

La AEFCM establece deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en el suministro de los bienes que se aplicará al Proveedor serán de conformidad con el artículo 76 de **LA LEY** y correlativos de su **REGLAMENTO**, conforme a lo siguiente:

Núm.	Descripción de la inconsistencia	Deductiva
1.	Por la entrega incompleta o deficiente de los bienes de acuerdo con el plazo establecido en el numeral 1.6 LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES de la Convocatoria.	0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el importe de los bienes no suministrados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El Administrador del contrato notificará por escrito a el proveedor de las parcialidades o deficiencias que se presenten, mismas que deberán ser subsanados en un plazo máximo de 2 días naturales, de no entregarse en dicho tiempo, se aplicará una nueva deductiva.

La **AEFCM** no podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo cuando se incurra en la acumulación de 5 deductivas durante la vigencia del instrumento jurídico, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

El pago de las deductivas se realizará mediante CFDI de egresos (Nota de Crédito), que acompañe al CFDI de pago.

La aplicación de penas convencionales y deductivas se podrá realizar de manera conjunta, sin exceder el límite de la garantía establecida en el contrato, siendo el Administrador del contrato la responsable del cálculo y aplicación de estas.

3.14 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La **AEFCM** tiene la facultad de dar por terminado el contrato anticipadamente cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **AEFCM**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para lo cual, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 78 de **LA LEY**, así como 102 de su **REGLAMENTO**.

3.15 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Cuando el proveedor incumpla con las obligaciones pactadas en la presente Convocatoria, su Anexo 1, Anexo Técnico y/o en el contrato correspondiente, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 77, de **LA LEY** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,





Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el proveedor no proporcione a la **AEFCM** los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que los bienes se están suministrando de conformidad con lo establecido en el Contrato.
- c) Si subcontrata la entrega de los bienes materia de esta contratación.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del proveedor previstas en el Contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de **LA LEY**, su **REGLAMENTO** y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando el proveedor incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando el proveedor incurra en negligencia respecto a la entrega de los bienes pactada en el Contrato formalizado, sin justificación para la **AEFCM**.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el Contrato formalizado.
- j) Si la **AEFCM** o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de la adjudicación del Contrato o en la ejecución de este.
- k) La falta de respuesta por parte del proveedor en el supuesto que la **AEFCM** le formule una reclamación con motivo de la entrega de los bienes.
- l) En caso de que el proveedor modifique los precios de los bienes materia de la presente contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de la **AEFCM**.
- m) Por suspensión injustificada de la entrega de los bienes que afecte la operación de la **AEFCM**.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un licitante distinto, salvo autorización previa y por escrito de la **AEFCM**.
- o) Cuando el proveedor no atienda las observaciones señaladas por el administrador del Contrato en el plazo establecido.
- p) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato la garantía de cumplimiento de este

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **AEFCM** comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir





del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **AEFCM**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al proveedor dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se notifique la rescisión del contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **AEFCM** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo del proveedor.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

- 4.1 Entregar la documentación o información a que se refiere el punto 6 de la Convocatoria de esta Invitación, en fecha y hora señalada en el punto 3.2. del numeral 3, "Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento" a través de la Plataforma.
- 4.2 Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.
- 4.3 La firma de las proposiciones técnicas y económicas, así como la documentación legal-administrativa deberán ser firmadas a través de los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. (Para la presentación y firma de proposiciones a través de la Plataforma, los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales).
- 4.4 **Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.**

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la **AEFCM** no podrá desechar la proposición. Por lo que la falta de folio absoluto de la propuesta será motivo de desechamiento. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la **AEFCM** tampoco podrá desechar la proposición.





- 4.5 La propuesta técnica podrá presentarse conforme al **Formato A-1**, de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los bienes objeto de la contratación requerida en el Anexo 1, Anexo Técnico de la presente Convocatoria, sin indicar el costo.
- 4.6 La propuesta económica podrá presentarse conforme al **Formato A-2** de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.
- 4.7 Los Precios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estarán sujetos a decremento o incremento.
- 4.8 Las propuestas que no contengan los requisitos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, los cuales afectarán su solvencia y serán desechadas:
- a) Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.1. Propuesta técnica incisos **a), b), c), d), e), f), g) y h)**.
 - b) Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.2. Propuesta Económica **Formato A-2**.
 - c) Numeral 6 “Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.3. Documentación Legal-Administrativa Incisos **a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p), q), r) y s)**.

4.9 Causas de desechamiento de propuestas.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- a) La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en el punto 4.8 del numeral 4 “Requisitos que los licitantes deben cumplir” de esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción **IV**, del artículo **39**, del **REGLAMENTO**.
- b) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- c) En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presente Convocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.

5. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.





Los criterios de evaluación que la **AEFCM** tomará en consideración, son los siguientes:

5.1 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN.

- a) Con fundamento en el artículo **47**, de **LA LEY**, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones se evaluarán a través del **CRITERIO BINARIO (CUMPLE/NO CUMPLE)**.
- b) Con apego en lo establecido por los artículos **47, 48**, de **LA LEY** y **51**, de su **REGLAMENTO**, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el Anexo 1, Anexo Técnico que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos.
- d) La **Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio** verificará la congruencia entre la Propuesta Técnica y el Anexo 1, Anexo Técnico.
- e) La **Dirección de Recursos Materiales y Servicios** a través de la **Subdirección de Adquisiciones y la Jefatura de Departamento de Adquisiciones Grupo 1**, podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes.
- f) Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, la omisión de alguno de ellos será motivo de desechamiento de su propuesta.
- g) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o la deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- h) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; El no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.





5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.1 "PROPUESTA TÉCNICA"** de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se evaluará que las ofertas técnicas cumplan con el 100 % de las especificaciones señaladas en el Anexo 1, Anexo Técnico las cuales deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, y estar firmadas electrónicamente de conformidad con lo dispuesto por el artículo **37**, último párrafo de **LA LEY**, y artículo **50** de su **REGLAMENTO**.

- b) La **Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio**, evaluará el contenido de todos y cada uno de los documentos solicitados en el apartado **6.1 "PROPUESTA TÉCNICA"** de esta Convocatoria, verificando que sean presentados en los términos que fueron solicitados, aplicando el criterio de evaluación **BINARIO** "Cumple" o "No Cumple" con lo establecido en la presente Convocatoria y el Anexo 1, Anexo Técnico emitiendo la evaluación correspondiente.
- c) De conformidad con lo establecido en el artículo **47**, de **LA LEY** la convocante podrá evaluar las dos propuestas que hayan ofertado el **Precio Más Bajo** sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA.

- a) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el apartado **6.3. "DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA"** de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
- b) El análisis detallado de la documentación legal administrativa será realizado, por la **Subdirección de Adquisiciones y la Jefatura de Departamento de Adquisiciones Grupo 1**, de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, emitiendo la evaluación correspondiente.

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En el **Formato A-2 (Propuesta Económica)** de la presente Convocatoria, en la cual, el licitante deberá establecer los precios unitarios que oferta. Es importante mencionar que los precios unitarios que se establezcan serán obligatorios y se considerarán para efectos de **evaluación y adjudicación**.

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo **47**, de **LA LEY**, la Convocante después de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, podrá evaluar las dos propuestas que hayan ofertado el **Precio Más Bajo**, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio unitario, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.
- b) Se revisará y analizará la documentación solicitada en el numeral **6.2 "Propuesta Económica"** de





esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

- c) Se elaborarán tablas comparativas de las proposiciones presentadas por los licitantes.
- d) Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo aritmético en alguna proposición se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la **AEFCM** no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectiva, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

- e) La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios** a través de la **Subdirección de Adquisiciones** y la **Jefatura de Departamento de Adquisiciones Grupo 1**, quienes verificarán que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes, emitiendo la evaluación correspondiente.
- f) Se podrá verificar que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes sean aceptables y convenientes de conformidad con el artículo 48 fracción II de **LA LEY** y 51 del **REGLAMENTO**, considerando que podrán desechar aquellas proposiciones cuyos precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente o por encima del precio aceptable.

5.5 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación que la **AEFCM** tomará en consideración, son los siguientes:

Con fundamento en el artículo **48** fracción **II**, de **LA LEY**, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona moral o física que de entre los licitantes, reúna los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en el presente procedimiento; la Convocante después de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y el **Precio Más Bajo**, podrá desechar aquellas proposiciones cuyos precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente o por encima del precio aceptable, lo anterior conforme a lo establecido en el Oficio No. OFICIALÍA MAYOR/DIRECCIÓN GENERAL/157/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, emitido por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el antepenúltimo párrafo del artículo **48** de **LA LEY**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micros empresas, a continuación,





se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en la entrega de los bienes o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del Instrumento Jurídico correspondiente, la **AEFCM** reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar los siguientes requisitos en papel membretado, firmado por el representante legal, o apoderado legal o persona facultada para ello:

- a) **Propuesta técnica.** Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 1, Anexo Técnico de la presente Convocatoria, misma que deberá presentarse preferentemente en el **Formato A-1** (Propuesta Técnica). Para que esta propuesta se considere para la evaluación será necesario que se encuentre firmada por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello en la última hoja.
- b) Copia simple de al menos un contrato debidamente formalizado, celebrado con instituciones públicas o empresas privadas, con los que acredite que ha proporcionado bienes iguales o similares a los descritos en el Anexo 1 Anexo Técnico de la presente Convocatoria, dentro de los últimos tres años. En caso de contratación entre particulares deberá exhibir además el CFDI correspondiente al pago de los bienes.
- c) Copia de carta de satisfacción de cliente y/o cancelación de garantía de cumplimiento, firmada por el administrador, representante legal o apoderado legal o persona facultada para ello del cliente, que acredite que el licitante haya entregado los bienes de acuerdo con el contrato presentado en el punto anterior.
- d) Escrito en formato libre firmado bajo protesta de decir verdad, a través del cual se obliga a que previo a la entrega de los bienes correspondientes al **Grupo 2 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA**, presentará a la Supervisora del Contrato, los certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el



manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de **LA LEY**.

- e) Escrito firmado bajo protesta de decir, a través del cual el licitante se compromete a cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o especificaciones conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto del Anexo 1, Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
- f) Escrito en formato libre firmado bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que identificará al personal que entregará los bienes en las instalaciones de la AEFM, con gafetes de identificación con fotografía, indicando puesto y cargo, quienes deberán portarlo en un lugar visible.
- g) Currículum Vitae del Licitante en el que demuestre que cuenta con la capacidad y experiencia en la entrega de bienes iguales y/o similares al presente Anexo Técnico, debiendo incluir:
 - Domicilio fiscal y comercial.
 - Número telefónico.
 - Correo electrónico.
 - Indicar al menos dos (2) clientes a los que ha entregado bienes similares a los solicitados en el Anexo 1 Anexo Técnico señalando: nombre, denominación o razón social, domicilio, número telefónico, nombre y cargo de la persona responsable que pueda proporcionar información.
- h) Deberá acreditar a un Coordinador responsable de la entrega de los bienes que fungirá como enlace técnico entre su representada y la AEFM, quien deberá contar con facultades técnicas y administrativas para la toma de decisiones, siendo responsable de la coordinación de su personal, debiendo presentar:
 - Currículum que incluya: nombre completo, teléfono, correo electrónico, debiendo demostrar que cuenta con al menos (2) años de experiencia en el manejo y entrega de bienes similares a los requeridos en el presente Anexo Técnico.

Nota: La omisión de la presentación de cualquiera de estos documentos afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

Los licitantes deberán presentar su Propuesta económica, conforme lo siguiente:

- a) Propuesta económica debiendo detallar los precios unitarios, conforme al **Formato A-2**

Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

- En papel membretado del proveedor, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el representante o apoderado legal o por persona autorizada para ello.
- La moneda que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- El importe total se deberá, señalar con número a dos decimales y letra.
- Deberá indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.





Nota: La omisión de la presentación del documento antes mencionado, será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Los licitantes deberán presentar en papel membretado la siguiente documentación debidamente firmada por el representante legal, o apoderado legal o persona facultada para ello:

- a) Para acreditar la personalidad jurídica, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. **(Formato D).**
- b) Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. **(Formato E).**
- c) Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90, de LA LEY. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal. **(Formato F).**
- d) Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal, así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **(Formato G).**
- e) Atendiendo al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017 y el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Convocante requiere que el licitante realice un manifiesto bajo protesta de decir verdad relativo a que no tiene conflicto de interés para participar en el presente procedimiento, mismo que podrá formular a través de la Ventanilla Única Nacional en la liga www.gob.mx/buengobierno, del cual el sistema le expedirá un **acuse el cual deberá incluir en su propuesta.**
- f) Escrito original en el que el representante legal, manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ejecutará con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, lo anterior con lo establecido en el artículo 40 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Formato M).**





- g) Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(Formato N).**
- h) Escrito en el que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su representada es de Nacionalidad Mexicana. **(Formato B).**
- i) Copia de identificación oficial vigente, del representante legal del licitante que firme la proposición. (Solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional con fotografía o los Formularios FM2 y FM3, estos dos últimos en caso de ser de nacionalidad extranjera)
- j) A fin de dar cumplimiento al artículo **34** del **REGLAMENTO** y artículo **3**, fracción **III**, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. En caso de que los licitantes que participen en el procedimiento de Invitación no se ubiquen en este supuesto, bastará que así lo manifiesten. **(Formato C).**
- k) Escrito en el que manifieste cuales son los documentos presentados en su propuesta que contienen información confidencial reservada, siempre que tengan el derecho de reservar la información en los términos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **(Formato K).**
- l) Escrito original en que manifieste que de resultar adjudicado, asumirá la responsabilidad total para el caso de que los bienes objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la **AEFCM**. **(Formato I).**
- m) Escrito original en que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por la **AEFCM**, ya que es información confidencial y propiedad exclusiva de la **AEFCM**. **(Formato J)**





Con fundamento en el artículo 112, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se considera como información reservada la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos de la **AEFCM** durante el procedimiento de Invitación, hasta en tanto no sea emitido el fallo respectivo. Los licitantes deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente Invitación se genere y en caso de resultar adjudicado, durante la vigencia del contrato.

- n) Escrito original en el que manifieste garantizar los bienes por defectos y vicios ocultos por un año, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. **(Formato H)**.
- o) Escrito libre en el cual manifieste que conforme a lo señalado en el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet (actualmente Compras MX), no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.
- p) Escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales (SAT, IMSS e INFONAVIT). Asimismo, el licitante adjudicado quedará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al IMSS, por lo que deberá comprometerse a que durante la vigencia del contrato deberá entregar a la AEFCM a través del administrador del contrato, en forma bimestral, las constancias de cumplimiento, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 80 del **REGLAMENTO**.
- q) Documento vigente de Respuesta de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, emitida por el SAT, debiendo autorizar y hacer pública su Opinión de Cumplimiento atendiendo a las reglas 2.1.24., 2.1.28. y 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada el 30 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), asimismo el Licitante tiene conocimiento que la AEFCM verificará a través del portal del SAT, la autenticidad y estatus de la mencionada Opinión durante el procedimiento de contratación y, en caso de que ésta no se encuentre pública su propuesta será motivo de desechamiento.
- r) Documento de respuesta de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, pronunciada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el cual se constate que no presenta adeudo con el mencionado Instituto, así como el número de trabajadores activos registrados.
- s) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en la que se constate la opinión favorable y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.





Nota: La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos antes mencionados, será causa de desechamiento de la propuesta del licitante.

7. INCONFORMIDADES.

En términos de lo dispuesto por el artículo **95 y 96**, de **LA LEY**, y conforme a los artículos **70 fracción IX, 74 fracción II, 75 fracción VII y X**, del Reglamento interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024, las personas podrán inconformarse por escrito contra los actos del procedimiento de la presente convocatoria ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01020 Ciudad de México, la cual conocerá de las inconformidades que se promuevan contra dichos actos del procedimiento de esta Invitación.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante la Plataforma Compras MX en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145> o en las oficinas del Órgano Interno de Control en la **AEFCM**, sita en Calle Agustín Delgado No. 58, piso 1, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06820, Ciudad de México, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de **LA LEY**.

En las inconformidades que se presenten a través de la Plataforma, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

8. CASOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA, SUSPENDERÁ O CANCELARÁ LA INVITACIÓN.

Se procederá a declarar desierto o cancelar el presente procedimiento de Invitación, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

8.1 LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) Si no se recibiera la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Si al realizar la revisión y el análisis cualitativo de la(s) propuesta(s) presentadas(s) en el acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún Licitante cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases, Anexo Técnico Anexo 1 y/o, en su caso, lo determinado en el acto de Junta de Aclaraciones.
- c) Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y la **AEFCM** no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo **56**, del **REGLAMENTO**.



d) Cuando las propuestas que hayan sido aceptadas tanto en los aspectos técnicos como en los legales-administrativos, presenten precios no aceptables o no convenientes para la AEFCM.

e) Las demás establecidas en el artículo 51, de LA LEY.

8.2 LA INVITACIÓN SE SUSPENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

a) Se podrá suspender la **Invitación** cuando la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo con sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

8.3 SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes requeridos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **AEFCM**.

Las causas que motiven la cancelación de la **Invitación** se harán del conocimiento de los licitantes.

9. FORMATOS.

- Anexo 1, Anexo Técnico.
- Anexo 2 Modelo de contrato.
- Formato A-1 Propuesta Técnica.
- Formato A-2 Propuesta económica.
- Formato B Nacionalidad del licitante.
- Formato C Manifestación de estratificación.
- Formato D Acreditación de personalidad jurídica.
- Formato E Correo electrónico del licitante.
- Formato F Escrito referente a los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Formato G Declaración de integridad.
- Formato H Garantía contra vicios ocultos.
- Formato I Propiedad intelectual.
- Formato J Escrito de confidencialidad.
- Formato K Información confidencial o reservada.
- Formato L Encuesta de transparencia.
- Formato M Acciones indebidas.
- Formato N Subcontrataciones.
- Escrito 1 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).





Escrito 2 Formato de Fianza de Cumplimiento.

Escrito 3 Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

Escrito 4 Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Escrito 5 Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas

Escrito 6 Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de abril de 2024.





ANEXO 1, ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INMUEBLES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA EDINEN.

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), a través de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM), requiere disponer de materiales e insumos básicos que permitan la ejecución oportuna de acciones de mantenimiento y conservación a los inmuebles que ocupan las Escuelas Normales, Centro de Actualización del Magisterio y oficinas de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio, con el propósito de que las actividades académicas se realicen en espacios físicos que cuenten con condiciones adecuadas para la docencia y fortalecer el aprovechamiento y rendimiento de los futuros docentes de educación básica.

II. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El presente procedimiento consta de una partida dividida en cuatro grupos con un total de 99 conceptos, que será adjudicada por partida completa a un solo licitante que, en la sumatoria del precio unitario de la partida, oferte el precio total más bajo.

El Contrato que se derive de este procedimiento será Abierto estableciéndose un monto mínimo y un monto máximo por grupo de bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), de acuerdo con lo siguiente:

PARTIDA	GRUPO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA (16%) INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO CON IVA (16%) INCLUIDO
ÚNICA	1 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$100,000.00	\$250,000.00
	2 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$340,000.00	\$850,000.00
	3 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$1'088,600.00	\$2'721,500.00
	4 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$280,000.00	\$700,000.00
	IMPORTE TOTAL A ADJUDICAR:	\$1'808,600.00	\$4'521,500.00

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

El licitante deberá entregar a la AEFCM los bienes de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:





PARTIDA ÚNICA				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
GRUPO 1 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO				
1	TABLAROCA DE 1/2" 1.22 X 2.44 ANTI-MOHO	PIEZA	1	USG
2	PLAFÓN PARA TECHO RADAR DE 61X61 2X2 EN CAJA DE 16 PZAS.	CAJA	1	USG
GRUPO 2 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA				
3	TABLA DE MADERA DE PINO 12MM 1.22X2.44M	PIEZA	1	NACIONAL
4	TIRAS DE MADERA TIRA DE 2 X 2 X 2.44 MTS.	PIEZA	1	NACIONAL
5	TABLA DE MADERA DE PINO 3/4 X 25 CM X 2.44 MT	PIEZA	1	NACIONAL
6	ESCOBA ECOLÓGICA DE VARAS DE 1.45MTS DE ALTURA X 20 CM DE LARGO X 4CM DE ANCHO	PIEZA	1	NACIONAL
7	HOJA DE MADERA DE PINO 9MM 1.22X2.44M	PIEZA	1	NACIONAL
8	HOJA DE MADERA DE PINO 6MM 1.22X2.44M	PIEZA	1	NACIONAL
9	HOJA DE MADERA DE PINO 3MM 1.22X2.44M	PIEZA	1	NACIONAL
10	HOJA DE MADERA DE PINO 18MM 1.22X2.44M	PIEZA	1	NACIONAL
11	HOJA DE MADERA DE PINO 25MM 1.22X2.44M	PIEZA	1	NACIONAL
GRUPO 3 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN				
12	ABRAZADERA OMEGA 1/2 13 MM	PIEZA	1	VOLTECK
13	ABRAZADERA OMEGA 32MM	PIEZA	1	VOLTECK
14	ABRAZADERA OMEGA DE 19 MM	PIEZA	1	VOLTECK
15	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4"	PIEZA	1	TRUPER
16	BROCA PARA CONCRETO JUEGO CON 4 PIEZAS.	PAQUETE	1	TRUPER
17	BROCAS PLANAS TIPO MANITA JUEGO CON 6 PIEZAS.	PAQUETE	1	TRUPER
18	BROCA PARA MADERA JUEGO CON 8 PIEZAS.	PAQUETE	1	TRUPER
19	BROCA PARA FIERRO DE 1/8" CON MEDIDA QUINTADA	PIEZA	1	TRUPER
20	BROCA PARA METAL JUEGO CON 13 PIEZAS	PAQUETE	1	TRUPER
21	CODO 3/4" 45 GRADOS DE COBRE	PIEZA	1	FOSET
22	CODO 3/4" 90 GRADOS DE COBRE	PIEZA	1	FOSET
23	COPLÉ 1/2" DE COBRE	PIEZA	1	FOSET
24	COPLÉ 3/4" DE COBRE.	PIEZA	1	FOSET
25	T DE COBRE DE 1/2" MARCA	PIEZA	1	FOSET
26	T DE COBRE DE 3/4" MARCA	PIEZA	1	FOSET
27	CONECTOR 19 MM. PARA PARED DELGADA.	PIEZA	1	VOLTECK
28	CANAL DE AMARRE DE LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26, DE 6.03 CM X 3.05MTS	PIEZA	1	PERFIREY
29	TORNILLO CON CABEZA HEXAGONAL 1/4 X 1/2" CON TUERCA Y RONDANA DE PRESIÓN	PIEZA	1	NACIONAL
30	TORNILLOS TIPO FRAMER 1/2"	PIEZA	1	NACIONAL
31	TORNILLO P/LAMINA NO. 10 X1 1/2" COMBO	PIEZA	1	NACIONAL
32	TORNILLO 1/2" CON TAQUETE.	PIEZA	1	FIERO





PARTIDA ÚNICA				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
33	TUERCA HEXAGONAL DE 1/2" DE DIÁMETRO DE CUERDA ESTÁNDAR PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	1	FIERO
34	TUERCA HEXAGONAL 1/4" PAQUETE CON 100 PIEZAS.	PAQUETE	1	FIERO
35	TORNILLO 1" P/TABLA ROCA CAJA CON 10 PIEZAS.	CAJA	1	NACIONAL
36	TORNILLO DE 8 X 1 1/2" PARA TABLAROCA CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	1	FIERO
37	TORNILLO DE 8 X 1 1/2" PARA TABLAROCA CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	1	FIERO
38	TORNILLO DE 8 X 1 TABLAROCA PAQUETE C/100	PAQUETE	1	FIERO
39	TORNILLO DE 8 X 2 TABLAROCA PAQUETE C/100	PAQUETE	1	FIERO
40	TORNILLO DE 8 X 3 TABLAROCA PAQUETE C/100	PAQUETE	1	FIERO
41	TORNILLO DE 8 X 3/4 TABLAROCA PAQUETE C/100	PAQUETE	1	FIERO
42	POSTE METÁLICO P/TABLAROCA CALIBRE 26 DE 6.35 CM X 3.05 MTS	PIEZA	1	PERFIREY
43	KIT DE ÉMBOLO REGULABLE HELVEX SF- 054 PARA FLUXÓMETRO	KIT	1	HELVEX
44	KIT EMPAQUES MANIJA PEDAL PARA FLUXÓMETRO HELVEX MOD SF-056	KIT	1	HELVEX
45	SF-055 HELVEX KIT LLAVE DE RETENCIÓN PARA FLUXÓMETRO	KIT	1	HELVEX
46	REPUESTO PARA LLAVE ECONOMIZADORA HELVEX TV-105	KIT	1	HELVEX
47	TUBO DE COBRE DE 12MM TRAMO DE 6MTS	PIEZA	1	NACIONAL
48	TUBO DE COBRE DE 19 MM TRAMO DE 6MTS	PIEZA	1	NACIONAL
49	TUBO DE COBRE DE 38 MM TRAMO DE 6MTS	PIEZA	1	NACIONAL
GRUPO 4 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				
50	BROCHA 1"	PIEZA	1	COMEX
51	BROCHA 1/2"	PIEZA	1	COMEX
52	BROCHA 3"	PIEZA	1	COMEX
53	BROCHA 6"	PIEZA	1	COMEX
54	CINTA TEFLÓN DE 1"	PIEZA	1	TRUPER
55	COMPUESTO READY MIX SUPER LIGERO PANEL REY CAJA 5KG	PIEZA	1	PANEL REY
56	IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO FIBRATADO COLOR TERRACOTA	PIEZA	1	COMEX
57	LIGA DE AGUA A-99 GRADO 320 HOJA	PIEZA	1	FANDELI
58	LIGA DE MADERA N° 60 PAQUETE CON 25 HOJAS	PAQUETE	1	FANDELI
59	LIGA PARA MADERA N° 80 PAQUETE 25 HOJAS	PAQUETE	1	FANDELI
60	LIJA DE AGUA A-99 GRADO 400 HOJA	PIEZA	1	FANDELI
61	LIJA DE AGUA A-99 GRADO 600 HOJA	PIEZA	1	FANDELI
62	LIJA DE AGUA B-99 GRADO 1200 MICROFINO HOJA	PIEZA	1	FANDELI
63	LIJA DE AGUA C-99 GRADO 120 HOJA	PIEZA	1	FANDELI
64	LIJA DE AGUA C-99 GRADO 1500 MICROFINO HOJA	PIEZA	1	FANDELI
65	LIJA DE AGUA C-99 GRADO 180	PIEZA	1	FANDELI
66	LIJA DE AGUA C-99 GRADO 80 HOJA	PIEZA	1	FANDELI
67	LIJA DE AGUA N° 60 PAQUETE 50 HOJAS	PAQUETE	1	FANDELI





PARTIDA ÚNICA				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
68	LIJA DE ESMERIL J-73 FINO	PIEZA	1	FANDELI
69	LIJA DE ESMERIL J-73 MEDIO HOJA	PIEZA	1	FANDELI
70	LIJA DE MADERA N° 60 DE 28 X23 HOJA	PIEZA	1	FANDELI
71	LIJA DE MADERA N° 120-3/0 DE 28 X 23 CM. HOJA	PIEZA	1	FANDELI
72	LIJA DE MADERA N° 80-1/0 DE 28 X 23CM. HOJA	PIEZA	1	FANDELI
73	LIJA DE MADERA NO. 100-2/0 DE 28 X 23 CM.	PIEZA	1	FANDELI
74	LIJA PARA PLOMERO ROLLO CON 1 METRO	ROLLO	1	TRUPER
75	PEGA AZULEJO BULTO DE 20 KG	PIEZA	1	PEGAREY
76	PEGAMENTO ACTIVO PARA PVC EN ENVASE DE 500 ML.	PIEZA	1	FOSET
77	PEGAMENTO ADHESIVO AEROSOL ALTA ADHERENCIA 250 ML.	PIEZA	1	PRESTO
78	PEGAMENTO ADHESIVO EN AEROSOL ALTA ADHERENCIA DE 400 ML	PIEZA	1	3M
79	PEGAMENTO AMARILLO DE SUPER CONTACTO EN ENVASE DE 500 ML	PIEZA	1	RESISTOL
80	PEGAMENTO BLANCO DE SECADO EXTRA FUERTE ENVASE DE 500 ML	PIEZA	1	RESISTOL
81	PEGAMENTO PARA PVC EN LATA DE 145 ML	PIEZA	1	FOSET
82	PINTURA ACRÍLICA COLOR AMARILLO NAPOLITANO LAVABLE RESISTENCIA ALTA EN CUBETA DE 19 LITROS	CUBETA	1	COMEX
83	PINTURA DE ACEITE COLOR NEGRO COMEX 100 TOTAL CUBETA CON 19 LITROS	CUBETA	1	COMEX
84	PINTURA DE ESMALTE SECADO RÁPIDO PORCELANIZADO ANTICORROSIVO COLOR GRIS CLARO ENVASE DE 1 GALÓN	CUBETA	1	COMEX
85	PINTURA DE ESMALTE SECADO ULTRA RÁPIDO FLASH COAT ANTICORROSIVO BLANCO	CUBETA	1	COMEX
86	PINTURA DE ESMALTE SECADO ULTRA RÁPIDO FLASH COAT ANTICORROSIVO AMARILLO TRAFICO	CUBETA	1	COMEX
87	PINTURA DE ESMALTE SECADO ULTRA RÁPIDO FLASH COAT ANTICORROSIVO AZUL REY	CUBETA	1	COMEX
88	PINTURA DE ESMALTE SECADO ULTRA RÁPIDO FLASH COAT ANTICORROSIVO GRIS CLARO	CUBETA	1	COMEX
89	PINTURA DE ESMALTE SECADO ULTRA RÁPIDO FLASH COAT ANTICORROSIVO NEGRO	CUBETA	1	COMEX
90	PINTURA VINÍLICA LAVABLE DE ALTOS SOLIDOS ANTIBACTERIAL AMARILLO NAPOLITANO	CUBETA	1	COMEX
91	PINTURA DE ESMALTE 19 LITROS SECADO ULTRA RÁPIDO FLASH COAT ANTICORROSIVO VERDE	LITRO	1	COMEX
92	PINTURA VINÍLICA LAVABLE DE ALTOS SOLIDOS ANTIBACTERIAL BLANCO	CUBETA	1	COMEX
93	REPARADOR DE FISURAS Y GRIETAS FLEXIBLES CEMENTO ADITIVO ENVASE DE 3KG	PIEZA	1	COMEX
94	RESANADOR ACTIVO PARA YESO ENVASE DE 1 L	PIEZA	1	COMEX
95	RESANADOR APLANABLE MULTIUSOS RD+MIX CUBETA DE 7.5 KG	CUBETA	1	READYMIX





PARTIDA ÚNICA				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
96	SILICON BLANCO MULTIUSOS ALTA RESISTENCIA CARTUCHO DE 280 ML	PIEZA	1	COMEX
97	SILICON TRANSPARENTE PARA FORMAR JUNTAS CARTUCHO DE 280 ML	PIEZA	1	COMEX
98	THINNER DE PRIMERA EN LATA DE 20 L	PIEZA	1	COMEX
99	EXTENSIÓN DE ACERO TELESCÓPICA PARA PINTAR 2.4 M	PIEZA	1	FIX

***NOTA:** Si la marca y/o característica solicitada por la AEFM no se encuentra disponible en el mercado al momento de la solicitud del área requirente, el licitante podrá proponer una alternativa que cumpla con especificaciones iguales o superiores a las requeridas.

IV. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá llevar a cabo la entrega de los bienes, en el Centro de Actualización del Magisterio en la Ciudad de México, sita en Calle Fresno N° 15, Colonia Santa María la Ribera, C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles de labores.

El Licitante deberá entregar los bienes a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 19 de diciembre de 2025, de acuerdo con la solicitud de bienes que por escrito o vía correo electrónico realice la Supervisora del Contrato, debiendo considerar que, entre la solicitud realizada y la entrega de los bienes, no podrá excederse de veinte días naturales contados a la fecha de emisión de la solicitud, pudiendo realizar entregas parciales por concepto completo.

El Licitante se compromete a entregar los bienes requeridos con embalaje y empaque para su traslado y almacenaje en buen estado, de acuerdo con sus características técnicas quedando a su cargo el costo de fletes y maniobras de descarga en el lugar de entrega.

V. Patentes, marcas, franquicias y derechos de autor

El Proveedor asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a la presente adquisición, por lo que de presentarse alguna reclamación a la AEFM durante la vigencia del instrumento jurídico o con posterioridad a ella, el Proveedor se obliga a responder y en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad a la AEFM.

VI. ENTREGABLES.

El proveedor deberá entregar al Administrador y/o Supervisor lo siguiente:





Entregables	Fecha de Entrega	Lugar de entrega	Horario de entrega
Notas de remisión de los bienes solicitados por la AEFCM, con sello de recibido, firmadas por el supervisor y/o el administrador del contrato.	Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de los bienes.	Calle Fresno N° 15, Colonia Santa María la Ribera, C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	De 10:00 a 14:00 horas

VII. ADMINISTRADOR Y SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.

El Administrador y Supervisora del Contrato serán:

SERVIDOR PÚBLICO Y ROL QUE REALIZA (o en su caso el servidor público que lo reemplace en su cargo)	DATOS DE CONTACTO
Administrador del Contrato Eugenio Aurelio López López Director General de Educación y Actualización del Magisterio	Correo: direcciongeneral.dgenam@aefcm.gob.mx Tel: 55 36018400 EXT. 44413
Supervisora del Contrato Yolanda Pineda Carrillo Coordinadora Administrativa de la DGENAM	Correo: pinedac@aefcm.gob.mx 55 36018400 EXT. 44413

Asimismo, de conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, se establece que las funciones determinadas para los administradores y supervisores serán las siguientes:

a) Funciones del Administrador:

Será responsable de vigilar el debido cumplimiento de la entrega de los bienes en términos y condiciones pactadas.

1. Vigilar el debido cumplimiento de la entrega de los bienes en términos y condiciones pactadas en el contrato.
2. Hacer constar el cumplimiento del proveedor respecto de las obligaciones derivadas del contrato.
3. Emitir oficio en el que manifieste que los bienes se recibieron de conformidad y a entera satisfacción, en los términos, condiciones pactadas y en los plazos establecidos en el contrato y su anexo técnico, derivado del reporte entregado por la supervisora del contrato.
4. Validar la documentación probatoria entregada por el Supervisor del Contrato, con la finalidad de verificar la procedencia del pago correspondiente amparado en el contrato y su anexo técnico.
5. Autorizar el monto de las penas convencionales que se aplicarán por la totalidad de los bienes no entregados, y/o las deducciones a aplicar por los bienes entregados de manera deficiente o parcialmente recibidos.
6. Notificar al proveedor de las irregularidades e incumplimientos observados para que se corrijan inmediatamente las anomalías reportadas, sin perjuicio de que se calcule el monto de las penas convencionales que se apliquen por los bienes no recibidos y/o deductivas a aplicar por los bienes deficientes o parcialmente recibido.





b) Funciones de la supervisora:

1. Supervisar que la entrega de los bienes se realice en estricto apego a las características, especificaciones técnicas, términos y condiciones estipuladas en el contrato y su anexo técnico.
2. Verificar a su entera satisfacción la entrega de los bienes, en los términos, calidad y condiciones pactados en los plazos establecidos, además de haber recibido completa y debidamente requerida la documentación comprobatoria correspondiente.
3. Emitir el reporte al Administrador del Contrato en el que manifieste que los bienes se recibieron de conformidad y a entera satisfacción de la AEFCM en los términos y condiciones establecidas, en el que el pago es procedente.
4. Calcular el monto de las penas convencionales que se aplicaran a los bienes no entregados de la forma pactada, deficiente o parcialmente recibidos y solicitar su aplicación.
5. Realizar los trámites necesarios para el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que presenta el proveedor.





Anexo 2, **MODELO DE CONTRATO**

MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, LAASSP

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN), (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:
 - I.1 Es una “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS).
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con ___(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C (INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.





INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(EN SU CASO TITULAR DE LA ENTIDAD)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio número _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Electrónico de Personas Físicas y Morales, se advierte que "EL PROVEEDOR" cuenta con un grado de





cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara QUE (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II Y II.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**), expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II A II.2

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es _____, entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio ____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de





Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, en los términos y condiciones establecidos en la **(CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)** este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de \$ **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)





Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**, y un monto máximo de **\$(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto mínimo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de \$(MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el monto máximo del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de \$(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) más impuestos que asciende a \$ _____ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR LOS EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *





--	--	--	--	--	--	--	--

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgará a **"EL PROVEEDOR"**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.





El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.





INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.





Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, **suscribirse** por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **“LAASSP”**; 81, fracción V de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación





contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo,





la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN ____ O 55 DE LA LAASSP)** y a la petición de exceptuar a **"EL PROVEEDOR"** de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los bienes, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.





INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- f) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción



expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los bienes, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.





Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____), parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.





INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.





Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.





Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;





- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.





Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.





“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





Formato A-1
Propuesta Técnica

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-128-2025
No. Interno de Control: DRMYS-I3P-027-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

La propuesta técnica del licitante deberá presentarse conforme lo siguiente:

- En hoja membretada del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes que oferte, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1, Anexo Técnico de la presente Convocatoria, sin indicar costo.
- Deberá estar firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

Descripción Completa de los bienes
(especificaciones detalladas)

[Empty box for detailed description of goods]

Notas:

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el **Anexo 1, Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.
- ✓ El **formato A-1** de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.





Formato A-2
Propuesta Económica

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-128-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-027-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

El licitante deberá presentar su propuesta debiendo observar lo siguiente:

- En papel membretado del Proveedor, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el representante o apoderado legal o por persona autorizada para ello.
- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y letra.
- Deberá indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Deberá ofertar la totalidad de los bienes que integran la Partida.

PARTIDA ÚNICA					
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
GRUPO 1 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO					
1	APAGADOR SENCILLO, COLOR BLANCO, 1 VÍA, CON PLACA COLOR MAFIL	PIEZA	1	BTICINO	\$
2	APAGADOR SENCILLO, COLOR BLANCO, 2 VÍAS, CON PLACA COLOR MAFIL	PIEZA	1	BTICINO	\$
3	APAGADOR SENCILLO, COLOR MAFIL, 2 VÍAS, CON PLACA COLOR MAFIL	PIEZA	1	BTICINO	\$
4	APAGADOR SENCILLO, COLOR MAFIL, 3 VÍAS, CON PLACA COLOR MAFIL	PIEZA	1	BTICINO	\$
5	BARRA DE 10 CONTACTOS HORIZONTAL CON SUPRESOR DE PICOS	PIEZA	1	VOLTECK	\$
6	CABLE CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE THW/LS CALIBRE 10 ROLLO CON 100 M. COLOR BLANCO	ROLLO	1	CONDUMEX	\$
7	CABLE CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE THW/LS CALIBRE 10 ROLLO CON 100 M. COLOR NEGRO	ROLLO	1	CONDUMEX	\$
8	CABLE CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE THW/LS CALIBRE 12 ROLLO CON 100 M. COLOR BLANCO	ROLLO	1	CONDUMEX	\$
9	CABLE CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE THW/LS CALIBRE 12 ROLLO CON 100 M. COLOR NEGRO	ROLLO	1	CONDUMEX	\$
10	CABLE CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE THW/LS CALIBRE 14 ROLLO CON 100 M. COLOR BLANCO	ROLLO	1	CONDUMEX	\$
11	CABLE CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE THW/LS CALIBRE 14 ROLLO CON 100 M. COLOR NEGRO	ROLLO	1	CONDUMEX	\$
12	CABLE CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE THW/LS CALIBRE 14 ROLLO CON 100 M. COLOR ROJO	ROLLO	1	CONDUMEX	\$
13	CABLE CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE THW/LS CALIBRE 16 ROLLO CON 100 M. COLOR NEGRO	ROLLO	1	CONDUMEX	\$
14	CABLE CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE THW-LS CALIBRE 16 COLORES ROLLO CON 100 METROS	ROLLO	1	CONDUMEX	\$





PARTIDA ÚNICA					
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
15	CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 12 ROLLO C/ 100 MTS.	ROLLO	1	CONDUMEX	\$
16	CABLE DÚPLEX CAL. 12 BLANCO ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	1	CONDULAC	\$
17	CABLE DÚPLEX CAL. 14 BLANCO ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	1	CONDULAC	\$
18	CABLE ELÉCTRICO TIPO 3 X 10 (USO RUDO) 600 V. (ROLLO C/100 METROS)	ROLLO	1	CONDULAC	\$
19	CABLE ELÉCTRICO TIPO 3 X 12 (USO RUDO) 600 V. (ROLLO C/100 METROS)	ROLLO	1	CONDULAC	\$
20	CABLE FLEXIBLE POT CALIBRE 14, ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	1	CONDULAC	\$
21	CABLE FLEXIBLE POT CALIBRE 16, ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	1	CONDULAC	\$
22	CABLE FLEXIBLE POT CALIBRE 18, ROLLO DE 100 MTS.	ROLLO	1	CONDULAC	\$
23	CABLE TELEFÓNICO DE 2 HILOS, ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	1	CONDUMEX	\$
24	CABLE UTP CATEGORÍA 6+, FORRO PVC AZUL CMR 4 PARES, 350 MHZ, CALIBRE 23 AWG, 100 % COBRE, USO INTERIOR ESPECIAL PARA INSTALACIONES DE SEGURIDAD, CCTV, VIDEO, DATOS, REDES ETHERNET CERTIFICABLE BOBINA DE 305 METROS	ROLLO	1	CONDUMEX	\$
25	CABLES CONDUCTORES 2 X 14 (USO RUDO 2 POLOS, ROLLO C/100 METROS)	ROLLO	1	CONDULAC	\$
26	CAJA CHALUPA METÁLICA	PIEZA	1	VOLTECK	\$
27	CAJA CONDUIT REGISTRO 13-19 MM (1/2") VERDE PVC	PIEZA	1	NACIONAL	\$
28	CAJA DE REGISTRO UNIVERSAL TMK, COLOR BLANCO DE PVC AUTO EXTINGUIBLE, CON TAQUETE Y PIJA PARA CONTACTO, MODELO 7902902001	PIEZA	1	THORSMAN	\$
29	CAJA REGISTRO CUADRADA DE 1"	PIEZA	1	NACIONAL	\$
30	CHALUPA DE PLÁSTICO DE PVC	PIEZA	1	NACIONAL	\$
31	CINCHO DE NYLON DE 100 MM LARGO X 25 MM DE ANCHO COLOR BLANCO BOLSA CON 100 PZAS.	BOLSA	1	ARGOS/ VOLTECK	\$
32	CINTA DE AISLAR PLÁSTICA NEGRA DE 19 MM X 18 MTS.	PIEZA	1	NITTO	\$
33	CINTA DE COLOR GRIS PLATA, PARA DUCTO DE 48 MM X 50 METROS	PIEZA	1	TRUPER	\$
34	CINTA DE PVC, 1600, COLOR NEGRO ROLLO DE 3 METROS	ROLLO	1	3M	\$
35	CINTA TIPO GAFFER	PIEZA	1	NACIONAL	\$
36	CINTURÓN DE PLÁSTICO, COLOR NATURAL, LARGO DE 180 MM POR ANCHO DE 3.5 MM, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	1	SURTEK	\$
37	CLAVIJA ENTRADA RECTA ATERRIZADA 15 A. 127 V, COLOR AMARILLO	PIEZA	1	ARROW HART	\$
38	CLAVIJA ENTRADA RECTA ATERRIZADA 15 A. 127 V, COLOR AMARILLO	PIEZA	1	ARROW HART/ARGOS	\$
39	CLAVIJA INDUSTRIAL ATERRIZADA 6.3 X 3.8 CM NEGRO	PIEZA	1	NACIONAL/ ARGOS	\$
40	CONECTOR RJ-9, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	1	STEREN	\$
41	CONECTORES JUEGO VIDEO BALUN PARA CÁMARAS	PIEZA	1	STEREN	\$
42	CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON TAPA COLOR BLANCO	PIEZA	1	ARGOS/ VOLTECK	\$
43	CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON TAPA COLOR BLANCO	PIEZA	1	VOLTECK	\$
44	DETECTOR DE TENSIÓN 2AC	PIEZA	1	TRUPER	\$
45	ELECTRODOS 6013 DE 1/8 KG	KILOGRAMO	1	TRUPER	\$
46	ELECTRODOS 6013 DE 3/32" KG	KILOGRAMO	1	TRUPER	\$
47	ELECTRONIVEL 3 METROS TIPO PERA PARA CISTERNA O TINACO	PIEZA	1	FOSET	\$
48	EXTENSIÓN DE USO RUDO CAL. 12 DE 15 MTS.	PIEZA	1	VOLTECK	\$
49	EXTENSIÓN DE USO RUDO CAL. 12 DE 6 MTS.	PIEZA	1	VOLTECK	\$





PARTIDA ÚNICA					
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
50	GABINETE DE 1.20 METROS TIPO REJILLA PARA 2 TUBOS LED MODELO T8	PIEZA	1	PHILLIPS	\$
51	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO	PIEZA	1	VOLTECK	\$
52	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO 3X50A	PIEZA	1	SQUARE D	\$
53	LÁMPARA DE EMERGENCIA LED, LED LEP- 12-90L, 5HR, 600 LÚMENES	PIEZA	1	MAXILAMP	\$
54	LÁMPARA DE LED REFLECTOR DE 50 WATTS.	PIEZA	1	VOLTECK	\$
55	LINTERNA RECARGABLE DE 20.3 X 12 CM DE 230 LÚMENES Y LENTE DE POLICARBONATO	PIEZA	1	PRETUL	\$
56	MULTICONTACTO DE 10 SALIDAS	PIEZA	1	VOLTECK	\$
57	MULTICONTACTO DE 4 SALIDAS	PIEZA	1	ARGOS/VOLT ECK	\$
58	MULTICONTACTO DE 6 SALIDAS, PROTECCIÓN NIVEL MEDIO: PROTEGE CONTRA PICOS DE VOLTAJE (90 JOULES Y SOBRECARGA)	PIEZA	1	ARGOS/VOLT ECK	\$
59	MULTÍMETRO DIGITAL FLUC323 TRUERMS MEDIDOR DE ABRAZADERA ESTÁNDAR MULTICOLOR DE 8" X 3" X 2"	PIEZA	1	FLUKE	\$
60	PASTILLA TERMOMAGNÉTICA 30 AMPERES	PIEZA	1	VOLTECK	\$
61	PLUG RJ 45 CAT 6, BOLSA CON 100 PIEZAS	BOLSA	1	VOLTECK	\$
62	PROBADOR DE CONTINUIDAD DE CABLE GENERADOR DE TONO Y AMPLIFICADOR INDUCTIVO	PIEZA	1	STEREN	\$
63	PROBADOR DE CONTINUIDAD DE CABLE UTP CAT 5/6 COMPATIBLE CON POE	PIEZA	1	STEREN	\$
64	PROBADOR PARA CORRIENTE DE 120 VOLTS	PIEZA	1	KLEIN	\$
65	ROLLO DE CINTA PREVENTIVA ADHESIVA AMARILLO CON NEGRO DE 33 MTS X 48 MM	PIEZA	1	TRUPER	\$
66	SOLDADURA EN ESTAÑO SÓLIDA 50/50, 3 MM EN ROLLO DE 450 GRS. 3 METROS	PIEZA	1	TRUPER	\$
67	SOLDADURA SÓLIDA CARRETE 95/5 3 MM 450 GRS, 9 METROS	PIEZA	1	TRUPER	\$
68	TUBO LED T8 LUZ FRIA 18 WATTS	PIEZA	1	VOLTECK	\$
69	TUBO LED T5 LUZ FRIA 18 WATTS	PIEZA	1	NACIONAL	\$
70	REFLECTOR LAMPARA LED EXTERIOR IP66 1000W ALTA POTENCIA	PIEZA	1	NACIONAL	\$
71	CABLE TELEFÓNICO CONDUMEX 627002 SCREBH-3 SUBTERRÁNEO 84 MTS	ROLLO	1	CONDUMEX	\$
72	CABLE TELEFÓNICO 4 HILOS USO RUDO EXTERIOR ROLLO DE 100 M, COLOR INDISTINTO	ROLLO	1	CONDUMEX	\$
73	CABLE TELEFÓNICO 305M 4 HILOS X 24 AWG 4 COLOR BLANCO	PIEZA	1	VIAKON	\$
74	PROBADOR DE CABLES DE RED Y TELEF NICOS POE	PIEZA	1	STEREN	\$
75	CONTACTO CON TAPA COLOR BLANCO	PIEZA	1	VOLTECK	\$
76	CABLE CONDUCTOR ELÉCTRICO DE COBRE THW/LS CALIBRE 8 ROLLO CON 100 M. COLOR NEGRO	ROLLO	1	CONDUMEX	\$
77	BOBINA DE CABLE UTP CAT6 PARA INTERIORES	PIEZA	1	VOLTECK	\$
78	BOBINA DE CABLE UTP CAT6 PARA EXTERIORES	PIEZA	1	VERTICAL	\$
79	CLAVIJA INDUSTRIAL ATERRIZADA DE METAL	PIEZA	1	VOLTECK	\$
GRUPO 2 HERRAMIENTAS MENORES					
80	ACEITE AFLOJATODO EN AEROSOL, 110 ML.	PIEZA	1	TRUPER	\$
81	AIRE COMPRIMIDO BOTE DE 330 ML	PIEZA	1	NACIONAL	\$
82	ARCO AJUSTABLE PARA SEGUETA	PIEZA	1	TRUPER	\$
83	ARCO REFORZADO METÁLICO ALTA TENSIÓN PARA SEGUETA	PIEZA	1	TRUPER	\$
84	AUTOCLE CON MANERAL, DADOS (30) Y EXTENSIÓN (JUEGO)	PAQUETE	1	TRUPER	\$
85	AUTOCLEAR C/40 PZAS.	PAQUETE	1	TRUPER	\$





PARTIDA ÚNICA					
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
86	AVELLANADOR HEXAGONAL, 1/4 C/PUNTA GUÍA,	PIEZA	1	DEWALT	\$
87	AVELLANADOR CON PRENSA 3/16 5/8 DE PULGADA	PIEZA	1	TRUPER	\$
88	BARRETA DE DEMOLICIÓN (PATA DE CABRA)	PIEZA	1	TRUPER	\$
89	BIELDO JARDÍN 4 DIENTES X 30' METÁLICO	PIEZA	1	TRUPER	\$
90	BOQUILLA CON ENCENDIDO AUTOMÁTICO MOLDEO HT-802NT	PIEZA	1	TRUPER	\$
91	BOQUILLA CON ENCENDIDO ELECTRÓNICO PARA LATA ROSCADA	PIEZA	1	TRUPER	\$
92	SOPLETE DE GAS PARA CARTUCHO DESECHABLE	PIEZA	1	TRUPER	\$
93	BROCA PARA CONCRETO DE 1/4" X 4" X 6	PIEZA	1	TRUPER	\$
94	BROCA PARA CONCRETO JUEGO DE 6 PIEZAS	PAQUETE	1	TRUPER	\$
95	BROCA PARA METAL ALTA VELOCIDAD 1/8"	PIEZA	1	TRUPER	\$
96	BROCA PARA METAL ALTA VELOCIDAD 5/32	PIEZA	1	TRUPER	\$
97	BROCA PARA METAL ALTA VELOCIDAD 7/32	PIEZA	1	TRUPER	\$
98	BROCA PARA METAL ALTA VELOCIDAD 7/64	PIEZA	1	TRUPER	\$
99	BROCAS JUEGO PARA METAL JUEGO DE 29 BROCAS PARA METAL OXIDO NEGRO DE 1/6" A 1/2"	PAQUETE	1	TRUPER	\$
100	BROCA SIERRAS PARA INSTALAR CHAPAS	JUEGO	1	TRUPER	\$
101	BROCAS ALTA VELOCIDAD PARA METAL JGO. DE 13 PZAS.	PAQUETE	1	TRUPER	\$
102	BROCAS JUEGO PARA CONCRETO 6 PIEZAS	PAQUETE	1	TRUPER	\$
103	BROCAS JUEGO PARA METAL JUEGO DE 29 BROCAS PARA METAL OXIDO NEGRO DE 1/16" A 1/2"	PAQUETE	1	TRUPER	\$
104	CORTA CÍRCULOS PARA CARPINTERO KIT DE 8 PZAS	PAQUETE	1	NACIONAL	\$
105	CINTURÓN CON CARCASA PORTA HERRAMIENTAS	PIEZA	1	TRUPER	\$
106	CARDA DE COPA DE ALAMBRE ONDULADO FINO 4" CÓDIGO 100858 CLAVE CO-510 MR)	PIEZA	1	TRUPER	\$
107	CARTUCHO DE GAS BUTANO BOTE DE 275 GR.	PIEZA	1	TRUPER	\$
108	CAUTÍN TIPO LÁPIZ CON ESTACIÓN DE CONTROL REGULABLE RANGO DE 5 A 40 WATTS Y ACCESORIOS JUEGO	PIEZA	1	STEREN	\$
109	CILINDRO DE GAS BUTANO MODELO CB1000)	PIEZA	1	TRUPER	\$
110	CINCEL DE 10" X 1"	PIEZA	1	TRUPER	\$
111	CINCEL DE 250 X 14 MM.	PIEZA	1	TRUPER	\$
112	CINCEL DE 250 X 20 MM.	PIEZA	1	TRUPER	\$
113	CINCEL DE 6" X 3/4"	PIEZA	1	TRUPER	\$
114	CINCEL DE 8" X 1"	PIEZA	1	TRUPER	\$
115	CORTA CÍRCULOS PARA CARPINTERO KIT DE 8 PZAS	PAQUETE	1	NACIONAL	\$
116	CORTADOR DE TUBO DE COBRE TIPO COT-50)	PIEZA	1	TRUPER	\$
117	CORTADOR DE VIDRIO DE 5 PULGADAS	PIEZA	1	TRUPER	\$
118	CUÑA DE ACERO CON MANGO DE PLÁSTICO DE 3" METÁLICA.	PIEZA	1	PRETUL	\$
119	DADOS AUTOCLE JUEGO 1" DE 26 PIEZAS	PAQUETE	1	NACIONAL	\$
120	DESARMADOR	PIEZA	1	PRETUL	\$
121	DESARMADOR BLEISTER CON 5 PIEZAS (MIXTO).	PAQUETE	1	TRUPER	\$
122	DESARMADOR JUEGO DE 10 PIEZAS (MIXTO).	PAQUETE	1	TRUPER	\$
123	DESARMADOR JUEGO DE 12 PIEZAS (CRUZ Y PLANOS)	PAQUETE	1	NACIONAL	\$
124	DESARMADOR JUEGO DE PUNTAS #2 LARGO MIXTO (PAQUETE C/ 5 PIEZAS)	PAQUETE	1	TRUPER	\$
125	DESARMADORES VARIAS MEDIDAS JUEGO DE 8 PIEZAS	PAQUETE	1	PRETUL	\$
126	DISCO 4 " DE CORTE PARA PIEDRA.	PIEZA	1	TRUPER	\$
127	DISCO 4" DE SIERRA 4" PARA MADERA.	PIEZA	1	TRUPER	\$
128	ESCALERA DE ALUMINIO DE 3 ESCALONES.	PIEZA	1	TRUPER	\$





PARTIDA ÚNICA					
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
129	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA CON 6 ESCALONES Y BANDEJA.	PIEZA	1	TRUPER	\$
130	ESCALERA DE ALUMINIO TIPO TIJERA DE 3.5 MTS.	PIEZA	1	CUPRUM	\$
131	ESCALERAS DE EXTENSIÓN FIBRA DE VIDRIO 10 MTS	PIEZA	1	TRUPER	\$
132	ESCOBA METÁLICA 20 DIENTES	PIEZA	1	PRETUL	\$
133	ESCOBA PLÁSTICA P/JARDINERÍA MODELO 30D	PIEZA	1	TRUPER	\$
134	ESPÁTULA 4" FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE ET-4FX	PIEZA	1	TRUPER	\$
135	ESPÁTULA 6" FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE ET-4FX	PIEZA	1	TRUPER	\$
136	ESPÁTULA 3" FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	TRUPER	\$
137	ESPÁTULA 5" FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1	TRUPER	\$
138	FELPA AZUL MICROFIBRA 4"	PIEZA	1	TRUPER	\$
139	FELPA DE POLIÉSTER PARA RODILLO DE 1 X 9 PULGADAS 3 PIEZAS	PAQUETE	1	TRUPER	\$
140	FLEXÓMETRO DE 8 M.	PIEZA	1	TRUPER	\$
141	FORMÓN JUEGO (3) PIEZAS DIFERENTES MEDIDAS.	PAQUETE	1	TRUPER	\$
142	GRAPA DE 3/8" MODELO 5012C 953 MM	PIEZA	1	TRUPER	\$
143	HACHA MICHIGAN CON MANGO 3.5 LBS	PIEZA	1	TRUPER	\$
144	LIMA 4" JUEGO DE 3 PIEZAS.	PAQUETE	1	HUSKY	\$
145	LIMA 6" ESCOFINA. CON MANGO DOBLE INYECCIÓN	PIEZA	1	TRUPER	\$
146	LIMA PLANA BASTARDA 14"	PIEZA	1	TRUPER	\$
147	LIMA PLANA BASTARDA DE 10"	PIEZA	1	TRUPER	\$
148	LIMA PLANA FINA DE 10"	PIEZA	1	TRUPER	\$
149	LIMA PLANA MUZA 14"	PIEZA	1	TRUPER	\$
150	LLAVE AJUSTABLE (PERICA) CROMADA 10"	PIEZA	1	TRUPER	\$
151	LLAVE PERICO DE 15".	PIEZA	1	TRUPER	\$
152	LLAVE QUITAR TUERCA LAVABO	PIEZA	1	TRUPER	\$
153	LLAVE STILLSON DE 12"	PIEZA	1	TRUPER	\$
154	LLAVE STILLSON DE 18"	PIEZA	1	TRUPER	\$
155	LLAVE STILLSON DE 14".	PIEZA	1	TRUPER	\$
156	LLAVES ALLEN JGO 30 PZ MM Y STD PROFESIONALES	PAQUETE	1	TRUPER	\$
157	LLAVES ESPAÑOLAS JUEGO DE 20 PIEZAS	PAQUETE	1	TRUPER	\$
158	MACHETE DE 26" CACHA NARANJA	PIEZA	1	TRUPER	\$
159	MANERAL DE METAL EXTRA REFORZADO PARA RODILLO DE 9"	PIEZA	1	TRUPER	\$
160	MARRO DE 3 LIBRAS	PIEZA	1	TRUPER	\$
161	MARRO OCTAGONAL DE 2 LBS. MANGO DE 12" MADERA.	PIEZA	1	TRUPER	\$
162	MARTILLO BOLA DE 12 ONZAS.	PIEZA	1	TRUPER	\$
163	MARTILLO FORJADO EN UNA PIEZA DE UÑA RECTA METÁLICO 16 OZ	PIEZA	1	TRUPER	\$
164	MATRACA CON DADOS (KIT DE 21 PZAS.)	PAQUETE	1	PRETUL	\$
165	NIVEL DE 18" DE ALUMINIO CON GOTA HORIZONTAL Y VERTICAL	PIEZA	1	PRETUL	\$
166	PALA CARBONERA DE 43 PULGADAS TIPO NEGRO	PIEZA	1	TRUPER	\$
167	PALA CUADRADA MANGO LARGO "Y" FIBRA DE VIDRIO	PIEZA	1	TRUPER	\$
168	PALA RECTA DE JARDINERÍA CORTA CON PUÑO "Y"	PIEZA	1	TRUPER	\$
169	PALA REDONDA MANGO CORTO PUÑO "Y", MANGO 29-1/2"	PIEZA	1	TRUPER	\$
170	PELACABLES/CORTACABLES AUTOMÁTICO	PIEZA	1	TRUPER	\$
171	PIEDRA DE ASENTAR 200 X 50 X 25 MM.	PIEZA	1	TRUPER	\$
172	PINZA 6" DE PRESIÓN.	PIEZA	1	TRUPER	\$
173	PINZA 6" PARA CORTE RECTO.	PIEZA	1	TRUPER	\$
174	PINZA 7" DE ELECTRICISTA PUNTA LARGA	PIEZA	1	TRUPER	\$
175	PINZA 7" DE PUNTA PARA CORTE	PIEZA	1	TRUPER	\$
176	PINZA 7" PARA CORTE DIAGONAL.	PIEZA	1	TRUPER	\$





PARTIDA ÚNICA					
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
177	PINZA 8" PARA MECÁNICO CON MANGO DE HULE.	PIEZA	1	TRUPER	\$
178	PINZA 9" PARA ELECTRICISTA DE PUNTA LARGA.	PIEZA	1	TRUPER	\$
179	PINZA CORTA PERNOS CIZALLAS 36 PARA VARILLA ALAMBRÓN CANDADOS 607	PIEZA	1	TRUPER	\$
180	PISTOLA CALAFATEADORA	PIEZA	1	TRUPER	\$
181	PRENSA 6" DE HIERRO.	PIEZA	1	TRUPER	\$
182	PUNTAS PHILLIPS LARGO 2" 5 PZAS	PAQUETE	1	TRUPER	\$
183	RASTRILLO REFORZADO 16 DIENTES, MANGO 60' FIBRA DE VIDRIO	PIEZA	1	TRUPER	\$
184	REMACHADOR 9" PROFESIONAL	PIEZA	1	TRUPER	\$
185	REMACHADORA TIPO ACORDEÓN	PIEZA	1	TRUPER	\$
186	RODILLO DE 4" PARA PINTAR (REPUESTO).	PIEZA	1	TRUPER	\$
187	ROTOMARTILLO 850W	PIEZA	1	TRUPER	\$
188	ROTOMARTILLO PROFESIONAL DE 1/2", 600 W	PIEZA	1	TRUPER	\$
189	SEGUETA ESTÁNDAR	PIEZA	1	TRUPER	\$
190	SERROTE 12" DIAMANTE DE COSTILLA.	PIEZA	1	TRUPER	\$
191	SERROTE PARA PLAFÓN Y MUROS DE YESO, 6", 8 DPP	PIEZA	1	TRUPER	\$
192	SERROTE 12" DIAMANTE DE COSTILLA.	PIEZA	1	TRUPER	\$
193	SOLDADURA ELÉCTRICA DE 1/8" PAQUETE CON 1 KILO.	PIEZA	1	TRUPER	\$
194	SOPLATE DE GAS PARA CARTUCHO DESECHABLE	PIEZA	1	TRUPER	\$
195	SOPLATE METAL 24.5X18.5X8 CMS (3 PIEZAS) CARTUCHO 275 GRS	PAQUETE	1	NACIONAL	\$
196	TIJERA 13" PARA PODAR DENTADA CON MAGO DE MADERA.	PIEZA	1	TRUPER	\$
197	TIJERA 14" PARA CORTE DE LAMINA.	PIEZA	1	TRUPER	\$
198	SIERRA CALADORA PENDULAR 660W VV 0- 3100 CPM CORTE	PIEZA	1	TRUPER	\$
199	ESMERILADORA ANGULAR 900W DEWALT DWE4120-B3 COLOR AMARILLO FRECUENCIA 50 HZ/60 HZ 120V	PIEZA	1	DEWALT	\$
200	ESMERIL ANGULAR 9 2200W DEWALT DWE490-B2C COLOR AMARILLO	PIEZA	1	DEWALT	\$
201	LIJADORA ROTO ORBITAL VV DEWALT DWE6423K COLOR AMARILLO	PIEZA	1	DEWALT	\$
202	KIT DE TALADRO DE MARTILLO CON MANGO DE PISTOLA VSR DE 1/2 PULGADA CON DEWALT DW5207 JUEGO DE BROCAS DE PERCUSIÓN PREMIUM DE 7 PIEZAS	PIEZA	1	DEWALT	\$
203	TALADRO PERCUTOR ELÉCTRICO DE 13MM DEWALT DWD024 710W + ACCESORIO CON CAJA DE CARTON 120 V 50HZ/ 60HZ	PIEZA	1	DEWALT	\$
204	STIHL FS 120 DESBROZADORA GASOLINA 2 TIEMP 30,8 CC 1,74 HP	PIEZA	1	DEWALT	\$
205	ARMAZÓN DE RODILLO PARA PINTAR - 4"	PZA	1	TRUPER	\$
206	ESMERILADORA ANGULAR INALÁMBRICA 4½; 900W DEWALT DWE4120-B3 COLOR AMARILLO, FRECUENCIA 50 HZ/60 HZ 120V	PIEZA	1	DEWALT	\$
207	ROTOMARTILLO PROFESIONAL INALÁMBRICO DE 1/2", 600 W	PIEZA	1	TRUPER	\$
208	TALADRO MODELO H-10661 JUEGO COMBINADO 18 V	PIEZA	1	MILWAUKEE	\$
209	PINZA ELECTRICIDAD 8-1/2 ALTA PALANCA	PIEZA	1	TRUPER	\$
210	PINZAS CONFORT GRIP 6 EN 1 DE ACERO MODELO 48-22-3079 SKU909195	PIEZAS	1	MILWAUKEE	\$
211	DESARMADOR AISLADOS RANURADOS 53KG 41 JUEGO	PIEZA	1	TRUPER	\$
212	PINZA PONCHADORAS PASS THROUGH (2 UNIDADES)	JUEGO	1	NACIONAL	\$
213	PINZA PONCHADORAS MODULARES (3 UNIDADES)	JUEGO	1	TRUPER	\$
214	PINZA DE PRESIÓN DE 4 PIEZAS.	JUEGO	1	NACIONAL	\$
215	PINZA DE 3 PIEZAS	JUEGO	1	PRETUL	\$
216	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO, 6 PIEZAS	JUEGO	1	TRUPER	\$





PARTIDA ÚNICA					
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
217	BROCA 40 CM	PIEZA	1	TRUPER	\$
				SUBTOTAL	\$
				IVA (16%)	\$
IMPORTE TOTAL CON LETRA A DOS DECIMALES: XXXX PESOS XX/100 M.N.				TOTAL	\$

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO B
Nacionalidad del Licitante

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-128-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-027-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO C
Manifestación de Estratificación

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-128-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-027-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)
_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones relativas y aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

Atentamente
(Nombre y Firma del Representante Legal)





Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Compras Mx
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





FORMATO D

Acreditación de personalidad jurídica

**Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica**

No. IA-25-C00-025C00001-N-128-2025

No. Interno de Control DRMYS-I3P-027-2025

Nombre del licitante:

Fecha:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

Nombre:	
Domicilio fiscal:	
Teléfonos:	correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes:	
Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:	
Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:	
Relación de socios:	
Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:	
Descripción del objeto social:	

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO E
Correo electrónico del licitante

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-128-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-027-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO F

**Escrito referente a los artículos 71 y 90 de la
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-128-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-027-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, convocada por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, relativa al _____, el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley antes referida.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO G
Declaración de integridad

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-128-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-027-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como, de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO H
Garantía contra vicios ocultos

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-128-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-027-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica indicada al rubro en el que mi representada, _____(Nombre del licitante)_____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso que mi representada resulte adjudicada en el procedimiento, quedará obligada ante la **AEFCM** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes por un año, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO I
Propiedad intelectual

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-128-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-027-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

El suscrito (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

En caso que mi representada resulte adjudicada en el procedimiento, asumiré la responsabilidad total para el caso de que para entregar los bienes objeto de la presente Invitación se infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, y en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado me obligo a responder por ello, así como a rembolsar cualquier gasto que por este motivo hubiere tenido que erogar la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO J
Escrito de confidencialidad

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-128-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-027-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

El que suscribe C. _____ en mi carácter de _____ manifiesto, que mi representada y el personal que labora para ella, nos comprometemos a guardar confidencialidad y a no divulgar, comentar, usar o reproducir total o parcialmente por ningún medio impreso o electrónico, o de cualquier otra naturaleza la información proporcionada, a la que se tenga acceso o la que se genere con motivo de la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación durante la vigencia del Contrato.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO K

Información Confidencial o Reservada

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-128-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-027-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (marque con una X)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)		Motivo
	Reservada	Confidencial	

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO L
Encuesta de transparencia

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: IA-25-C00-025C00001-N-128-2025
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A INMUEBLES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA EDINEN
Empresa:
Nombre del Representante Legal:
Firma.

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X" según considere.

EVENTO
Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

Factor 1.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

EVENTO
Resolución Técnica y Fallo

Factor 2.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 3.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo





EVENTO
Generales

Factor 4.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 5.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Invitación que emita esta institución?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

Factor 8.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

Totalmente de Acuerdo	En general de Acuerdo	En general en Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo

APARTADO II.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.





FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1.- EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADA EN CALLE AGUSTÍN DELGADO NO. 58, PISO 3, COL. TRÁNSITO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.
- 2.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LAS DIRECCIONES ignacio.torres@aefcm.gob.mx.
- 3- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

APARTADO III.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN.

FACTORES DE CALIFICACIÓN						
FACTOR	PORCENTAJE	TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO	CALIFICACIÓN PORCENTUAL %
1	25%	No Aplica				0
2	20%	No Aplica				0
3	15%					0
4	10%					0
5	10%					0
6	10%					0
7	5%					0
8	5%					0
100%		CALIFICACIÓN GENERAL				0

LA CALIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE:

TOTALMENTE DE ACUERDO 10
 EN GENERAL DE ACUERDO 8
 EN GENERAL EN DESACUERDO 4
 TOTALMENTE EN DESACUERDO 0





FORMATO M
Acciones indebidas

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-128-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-027-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la presente proposición.

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no ejecutaré con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





FORMATO N
Subcontrataciones.

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
de Carácter Nacional Electrónica
No. IA-25-C00-025C00001-N-128-2025
No. Interno de Control DRMYS-I3P-027-2025
Nombre del licitante:
Fecha:

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada,
_____ participa a través de la presente proposición.

El que suscribe C. _____ en mi carácter de _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador no podré subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

(Nombre y Firma del Representante Legal)





Escrito 1

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- ❑ Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.





- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente





en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."





Escrito 2
Formato de Fianza de Cumplimiento

FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, A CELEBRARSE CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: ____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: ____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Constituyentes 1001, Belén de las Flores Reacomodo, Álvaro Obregón, C.P. 01110 Ciudad de México, CDMX.

Dependencia contratante: AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": en forma digital.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: ____

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: __ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: *La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.*

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: *La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.*

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

NÚMERO ASIGNADO POR EL MFJ:

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":

Objeto: _____

Monto del Contrato: ____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Vigencia del contrato: (indicar la vigencia del contrato).

Fecha de suscripción: _____





Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIO).

PRIMERA. • OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. • MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. • INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. • VIGENCIA.





La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.





El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.





Escrito 3

Resolución Miscelánea Fiscal para 2025

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

2.1.28. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con la regla 2.1.36., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.37.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales. CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2.1.24., 2.1.36., 2.1.37.





Escrito 4

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

“ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único” (sic) publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) del 22 de septiembre de 2022. Así como, el “ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022” publicado en el D.O.F. del 4 de mayo de 2023.

Primera. - Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda. - Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera. - Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible





existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:

- a. Folio de la opinión.
- b. Datos generales de la persona titular de la opinión.
- c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).
- d. Fecha de emisión.
- e. Vigencia de la opinión.
- f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.
- g. Número de trabajadores vigentes.
- h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.
- i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta. - Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - **Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
 - **Sin opinión.-** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
 - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
 - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
 - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.
- a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté vigente.
 2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por “crédito fiscal” las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones





- improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.
 4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:
1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.
 2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
 3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta. - Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.
- II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.
- III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta. - Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: <https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/>.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.





Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima. - Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".
- IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).
- II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".
 - a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.
 - b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.
- III. Dar clic en el botón "Consultar".
- IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".
- III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".





- IV. Dar clic en el botón “Guardar” y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava. - Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Terceros” y después “Nuevo Tercero Autorizado”.
- IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón “Autorización” y firmar mediante la e.firma.
- V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III. Del menú, seleccionar la opción “32D Consulta por Terceros Autorizados”.
- IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón “Consultar opinión del Cumplimiento” de la columna “Acción”.
- V. Se obtendrá la “Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” y, una vez descargada, se podrá guardar en formato “.PDF” o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.
- II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.
- III. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Terceros”.
- IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.
- V. Dar clic en el botón “Dar de Baja Tercero Autorizado” de la columna “Acción” y firmar mediante la e.firma.
- VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena. - Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las





contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Conforme a la disposición transitoria Primera del *“ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022”* publicado en el D.O.F. del 4 de mayo de 2023.

Décima. - Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera. - Actualización de procedimientos.

De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda. - Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Artículo Transitorio.

Único.- Las Reglas Séptima y Octava, relativas a “Opinión Pública” y “Opinión generada por los Terceros Autorizados”, respectivamente, entrarán en vigor una vez que el IMSS ponga a disposición las funcionalidades que permitan la generación de las mismas en el Buzón IMSS y en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx), lo que se dará a conocer oportunamente a través de la página electrónica institucional: www.imss.gob.mx/buzonimss.





Escrito 5

Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia





DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.

- Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio





- Credencial de elector; pasaporte Vigente o FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.





Escrito 6

“Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de abril de 2024.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de febrero de 2017, aprobó el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Con fecha 28 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.”

El Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”. Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dicha Modificación en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial <https://empresarios.infonavit.org.mx/> y Portal Institucional <https://www.infonavit.org.mx>





en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos autodeterminados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT.

En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"**Sin adeudo**", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos autodeterminados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"**Con adeudo**", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos autodeterminados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"**Sin antecedentes**", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados





o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

